



CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Directivas para el transporte

y la preparación para el transporte de animales y plantas silvestres vivos 1981

Secretaría CITES
Maison internationale de l'environnement
Chemin des Anémones
CH-1219 CHATELAINE-Ginebra
Suiza

Tel.: + 41 (22) 917 81 39/40
Fax: + 41 (22) 797 34 17
Email: info@cites.org
Web: <http://www.cites.org>

ÍNDICE

ÍNDICE	1
INTRODUCCIÓN	3
CONSEJOS PARA EL TRANSPORTISTA	7
INSTRUCCIONES PARA EL EMBALADOR	13
Mm/1 Mamíferos terrestres, excepto elefantes y ungulados	13
Mm/2 Mamíferos terrestres – Elefantes y ungulados	19
Mm/3 Perezosos, murciélagos y lemures voladores	25
Mm/4 Mamíferos marinos – Ballenas, delfines, marsopas, dugongs y manatíes	31
Mm/5 Mamíferos marinos – Focas	35
Mm/6 Ratones, ratas, conejillos de Indias y otros mamíferos pequeños	39
Av/1 Aves acuáticas y aves grandes que no se encaraman.....	43
Av/2 Loros, palomas, paserinos y similares	47
Av/3 Aves de rapiña y buhos	53
Rp/1 Emidos de agua dulce y tortugas de mar.....	57
Rp/2 Cocodrilos, aligatores, caimanes y gaviales.....	61
Rp/3 Tortugas de tierra, serpientes y lagartos	65
Aph/1 Anfibios, formas acuáticas	71
Aph/2 Anfibios, formas terrestres.....	75
Ps/1 Peces, excepto las especies que no se pueden meter en bolsas de polietileno.....	79
Ps/2 Peces que pueden deteriorar bolsas de polietileno.....	83
Inv/1 Invertebrados acuáticos	87
Inv/2 Invertebrados terrestres	91
DIRECTIVAS PARA EL TRANSPORTE DE ESPECÍMENES VEGETALES VIVOS	95

INTRODUCCIÓN

En la primera reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), celebrada en Berna, Suiza, el mes de noviembre de 1976, se decidió, que se deberían elaborar directivas relativas a la preparación y transporte de especímenes vivos pertenecientes a las especies mencionadas en la Convención. Después, en la reunión que tuvo lugar, el mes de octubre de 1977, en Ginebra, Suiza, la sesión especial de trabajo de la Conferencia de las Partes recomendó que dichas directivas se apliquen a todos los animales y plantas, y no sólo a los que en la Convención se mencionan. Recomendó, además, que las directivas abarquen todas las formas de transporte, que sean prácticas, y para uso de las personas encargadas de los envíos, así como de las autoridades que hayan de aplicarlas. La sesión especial de trabajo también decidió que las directivas se fundamenten ampliamente en la reglamentación de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional sobre animales vivos (*IATA Live Animals Regulations*), y que se recurra al asesoramiento de expertos de la Comisión de Supervivencia de Especies (SSC) de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN) y de otras entidades competentes. Además, Australia, Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte propusieron elaborar directivas para el transporte de especímenes vegetales. Sin embargo, en la tercera reunión de las Partes se decidió que las Directivas se aplicarán solamente a los animales silvestres y que se excluirá a las especies domesticadas.

Las presentes directivas, en lo que respecta al transporte de animales, se elaboraron bajo los auspicios del grupo TRAFFIC de la SSC de la UICN dentro del marco de una consulta de la Secretaría de la Convención, con el apoyo financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Las mismas fueron traducidas y editadas por la Secretaría de la Convención, (tomando en cuenta, cuando fue posible), las reglamentaciones para los animales vivos del IATA y, teniendo en cuenta además, las directivas detalladas que las Partes de la sesión especial de trabajo hicieron constar en el documento Conf. S.S. 1.1. Ellas fueron aprobadas por la Conferencia de las Partes, en su segunda reunión realizada en San José, Costa Rica, en marzo de 1979, sobre la base del Doc. 2.20 Anexo 2 [Plen. 2.6 (Rev.)]. La Conferencia adoptó directivas revisadas (Doc. 2.20.1) para el transporte de plantas [Plen. 2.12 (Rev.)]. A pedido de la reunión se tuvo en cuenta para la versión final, los comentarios posteriores enviados al grupo TRAFFIC y a la Secretaría.

Las siguientes son solamente directivas, y su aplicación depende de la respectiva legislación nacional. Por lo que nos consta, las presentes directivas no se oponen a las legislaciones existentes, ni a los acuerdos internacionales; tienden a presentar normas básicas para el mejor transporte posible de animales vivos, de modo que puedan adaptarse a las legislaciones locales.

El proyecto de directivas tiene dos secciones. La primera, para agentes de transporte, personal de compañías aéreas, tripulación de barcos, empleados ferroviarios y otros que puedan intervenir en la manutención y el control de animales vivos transportados, está integrada por tres series de directivas relativas al bienestar de los animales, a las condiciones de su traslado, al diseño y a la construcción de los contenedores.

La segunda sección es para la persona o las personas directamente encargadas de suministrar los contenedores, y de realizar las gestiones previas para el traslado de animales silvestres. Esta sección tiene 18 instrucciones para el embalador, y abarca los siguientes grupos de animales:

Mm/1	Mamíferos terrestres, excepto elefantes y ungulados
Mm/2	Mamíferos terrestres – Elefantes y ungulados
Mm/3	Perezosos, murciélagos y lemures voladores
Mm/4	Mamíferos marinos – Ballenas, delfines, marsopas, dugongs y manatíes
Mm/5	Mamíferos marinos – Focas
Mm/6	Ratones, ratas, conejillos de Indias y otros mamíferos pequeños
Av/1	Aves acuáticas y aves grandes que no se encaraman
Av/2	Loros, palomas, paserinos y similares
Av/3	Aves de rapiña y buhos
Rp/1	Emidos de agua dulce y tortugas de mar
Rp/2	Cocodrilos, aligatores, caimanes y gaviales
Rp/3	Tortugas de tierra, serpientes y lagartos
Aph/1	Anfibios, formas acuáticas
Aph/2	Anfibios, formas terrestres
Ps/1	Peces, excepto las especies que no se pueden meter en bolsas de polietileno
Ps/2	Peces que pueden deteriorar bolsas de polietileno
Inv/1	Invertebrados acuáticos
Inv/2	Invertebrados terrestres

De conformidad con las resoluciones de las Partes más arriba mencionadas, estas directivas para el embalador tienden a evitar dimensiones o características por lo que atañe a los materiales específicos que han de emplearse para hacer los contenedores. Se deja, así, libertad para emplear los materiales locales apropiados, y la persona o las personas encargadas de suministrar los contenedores pueden diseñarlos de manera que sean apropiados teniendo en cuenta el tamaño y el número de animales a despachar. Los diseños incluidos en estas directivas tienen por finalidad indicar claramente las correspondientes medidas de los contenedores según los animales que hayan de embalarse.

Charles Harley, redactó este proyecto de directivas bajo la dirección de Bill Jordan, jefe responsable de los animales silvestres de la *Royal Society for the prevention of Cruelty to Animals* (RSPCA), y con la colaboración de Tony Sillars de RSPCA, Tim Inskipp y John A. Burton de TRAFFIC. Los dibujos son de Vivienne Lawton. Se consultó a las siguientes

personas, en muchos casos de manera exhaustiva, y su colaboración merece ser reconocida con gratitud; su inclusión no implica que suscriben las Directivas.

- David Ball, conservador de reptiles, Zoological Society of London
- Jon Barzdo, presidente del Subcomité de Información, The Association of British Wild Animal Keepers
- Colin P. Booty, encargado de la vida silvestre, The Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals, sede nacional
- L.A. Carter, International Society for the Protection of Animals
- Gerald Clough, fisiólogo del medio ambiente, Medical Research Council, Laboratory Animals Centre, Carshalton, Surrey
- John E. Cooper, BVSc, The Hawk Trust, Hungerford, Berkshire
- Martin Corbett, Pet Trade Association, importador de peces tropicales y de agua fría
- Don D. Farst, Director, Gladys Porter Zoo, Brownsville, Texas
- John Griffin, director, Xenopus Ltd., proveedores biológicos – Anfibios
- Clyde A. Hill, conservador, Zoological Society of San Diego
- Rene E. Honegger, conservador de Herpetología, Zoológico de Zurich, Suiza
- Oliphant F. Jackson, Unidad de Biología Comparada, Royal London Free Hospital
- David Jones, veterinario jefe, Zoological Society of London
- William J. Jordan, funcionario jefe, Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals, sede nacional
- Graham E. Joss, veterinario asesor de British Airways
- Michael F. Keat, gerente del Departamento de Cargueros, Overseas Containers Ltd., London
- Victor J.A. Manton, conservador, Zoological Society of London
- Colin Platt, director ejecutivo, International Society for the Protection of Animals, London
- Stephen Pollock, Departamento de Educación, The Association of British Wild Animal Keepers
- Nicholas Polunin, Laboratorio zoológico, Universidad de Cambridge
- R.J. Roberts, Unidad de Patobiología Acuática, Universidad de Stirling
- Richard Straton, presidente, The Association of British Wild Animal Keepers
- William Timmis, North of England Zoological Society
- Simon Townson, British Herpetological Society
- Wilhelm H. Dudok van Heel, Delfinario Harderwijk, Holanda
- Paul H. Vodden, funcionario asistente, Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals, sede nacional

- Neville Whittaker, gerente, RSPCA Airport Hostel for Animals, Aeropuerto de Londres
- David B. Wilkins, veterinario ante la sede, Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals, sede nacional.

Además también, después de la segunda reunión de las Partes, se consultó a varias Autoridades Administrativas de la Convención (CITES) y a ciertas personas para la elaboración de las Directivas concernientes a los embaladores.

Las directivas fueron preparadas con la asistencia financiera de la *Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals*. Los medios materiales para ese trabajo fueron ofrecidos por TRAFFIC y por la RSPCA. La redacción definitiva, traducción, dactilografiado y reproducción fueron efectuados por la Secretaría de la Convención. La publicación de las directivas es subvencionada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, dentro del marco de la consulta efectuada en favor de la Secretaría de la Convención y con los fondos del proyecto PNUMA/UICN FP/1104-01-76.

CONSEJOS PARA EL TRANSPORTISTA

1. Bienestar general

- 1.1 Los animales deberían tener prioridad sobre las mercancías.
- 1.2 En general, solamente se deberían transportar animales en buen estado de salud, pero pueden darse casos en que sea necesario, por bien del animal, trasladarlo a un lugar donde recibirá un tratamiento apropiado. En esos casos, es probable que un veterinario calificado o una persona experimentada acompañe al animal.
- 1.3 No se deberían transportar nunca animales preñados o todavía dependientes de la madre; pero hay excepciones. No siempre resulta posible comprobar si un animal está preñado; ciertas especies soportan bien el traslado en la primera fase de la gestación; puede ser muy conveniente para el animal su traslado a un lugar donde las condiciones para el parto sean mejores. Las hembras de muchas especies están preñadas gran parte de su existencia y, por ello, podría resultar difícil evitar su traslado cuando están en tales condiciones. Por supuesto, no es aconsejable transportar animales todavía dependientes de la madre; pero puede haber buenas razones para hacerlo.
- 1.4 No es aconsejable administrar calmantes porque no se conocen totalmente los efectos secundarios y, por consiguiente, los animales en estado letárgico son muy vulnerables si hay un movimiento brusco del avión, del barco, del camión o del tren. Si se dan circunstancias excepcionales que induzcan a administrar calmantes, normalmente un veterinario calificado debería acompañar al animal.
- 1.5 En general, se debería evitar de ubicar en el mismo contenedor, animales de especies diferentes; pero puede haber excepciones. La compatibilidad depende de varios factores, tales como sexo, estado de madurez, tamaño y naturaleza de los animales concernidos. Además, no debería haber en el mismo contenedor animales de la misma especie, a no ser que se sepa que son compatibles. Bajo ciertas condiciones, cada unidad de un contenedor dividido en compartimientos puede ser considerado como un contenedor individual.
- 1.6 Sólo se debería manipular los animales cuando es absolutamente necesario, es decir, en caso de enfermedad o de remoción de cadáveres. Los manipuleos molestan mucho a los animales; además, hay peligro de infección, pues muchos animales son portadores de enfermedades que pueden contraer los seres humanos.
- 1.7 La manera de curar las enfermedades o las heridas durante el traslado dependen de un cierto número de factores. Si la enfermedad o la herida sobreviene durante un viaje aéreo, tal vez no sea posible intervenir, pues los animales estarán, probablemente, en el pañol de equipajes del avión, y sólo podrán emprenderse las

gestiones correspondientes tras el aterrizaje. Al llegar al aeropuerto, se debería avisar al veterinario más cercano o, en el caso de una especie exótica, al parque zoológico. Dígase lo mismo si se trata de viajes marítimos o terrestres; se debería actuar, sin demora, en la primera escala.

- 1.8 Matar al animal durante el traslado es también una cuestión que depende de varios factores. Sólo podría recurrirse a suprimir la vida del animal por indicación de un veterinario, o de una persona que tenga experiencia, según el animal de que se trate. En el caso de peligro para la vida humana, debido al estado o al comportamiento de un animal, el comandante del avión o el capitán del barco decidirá como considere necesario para preservar la seguridad.
- 1.9 Normalmente, sacar de los contenedores animales enfermos o muertos sólo es posible en las escalas, excepto en el caso de viajes marítimos, durante los cuales se podrían hacer desaparecer los cadáveres y, eventualmente, cambiar a los animales enfermos de lugar. La remoción de cadáveres es una cuestión que depende en gran medida de las circunstancias. Algunas veces, especialmente cuando se trata de muy cortos trayectos, podría ser conveniente dejar los animales muertos en sus contenedores, y no molestar a los otros; esto vale, sobre todo, para las aves. Por otra parte, muchas compañías aéreas no aceptarían contenedores en que haya animales muertos. Es importante recurrir al asesoramiento de un veterinario, o al de una persona que tenga experiencia por lo que atañe al trato y a los cuidados de la especie, antes de hacer desaparecer el cadáver, para determinar la causa de la muerte, y ver si se corre el riesgo de infección.
- 1.10 Lo que ha de hacerse, en cuanto a la alimentación y a la bebida, depende de la especie del animal y de la duración de su traslado. Para viajes largos, terrestres o marítimos, se debería disponer de amplias facilidades para la adecuada alimentación. Para muchas especies, es importantísimo disponer de una apropiada provisión de agua, y se deberían tomar las oportunas medidas con objeto de evitar eventuales ahogos.
- 1.11 Algunos peces, reptiles, anfibios e invertebrados pueden sobrevivir, sin peligro, privados de alimentación durante largo tiempo; algunos reptiles, anfibios e invertebrados pueden sobrevivir privados de agua durante largo tiempo. Además, sería conveniente no alimentar a los animales durante las 24 horas que precedan a su envío, porque disminuye, así, la polución del agua o del material de embalaje empleado para el transporte.
- 1.12 Cuando los peces soportan largos viajes, se debería prestar mucha atención a la temperatura del agua, y no se deberían escatimar esfuerzos para mantenerla a la temperatura que se indica en la correspondiente etiqueta. Así pues, podría ser necesario reoxigenar el agua para ciertas especies empleando el dispositivo de que está provista la pecera.
- 1.13 Para que no haya infecciones, y por razones sanitarias y higiénicas, se debería evitar el contacto humano con los animales. Estos no deberían entonces permanecer cerca de artículos alimenticios o en lugares a los que tengan acceso personas no autorizadas.

- 1.14 Ningún animal debería transportarse junto a material radioactivo o a otras sustancias peligrosas para la salud.
- 1.15 Los contenedores se deberían acondicionar para evitar los efectos de todo posible movimiento en avión, tren, camión o barco y, cuando haya que trasladarlos, se prestará mucha atención para que siempre permanezcan en posición horizontal.

2. Planificación del traslado

- 2.1 Cuando el transporte de animales es de larga distancia y se pasa de una zona climática a otra, es importante planificar el viaje de modo que los animales no lleguen, sin más, a un país de clima muy distinto al clima que están acostumbrados, a no ser que se disponga de un entorno apropiado.
- 2.2 Se puede causar grave perjuicio a los animales si hay, durante el traslado, paradas prolongadas en aeropuertos, puertos o puntos de selección. Por ello, cuando tales paradas sean probables, sería muy importante realizar gestiones previas para estar seguros de que los animales no han de soportar rigores de temperatura. En esas circunstancias la calefacción y el aire acondicionado en los aviones suelen cesar y, por consiguiente, se debería procurar que los animales sean descargados y puestos en mejores condiciones hasta que se reanude el viaje, o que funcionen ventiladores o radiadores durante la escala intermedia.
- 2.3 Se deberían tomar disposiciones previas en caso de que una puesta en cuarentena o cualquier otra reglamentación relativa a la higiene veterinaria fuera necesaria en las escalas o en la destinación final.
- 2.4 Los animales deberían ser recogidos sin tardanza a su llegada al lugar de destino. En caso de retraso, se debería recurrir a los servicios de un veterinario, de una organización local competente, o de una persona que tenga experiencia en el trato y cuidado de los animales concernidos. Si los animales han de permanecer largo tiempo en aeropuertos, puertos, estaciones de ferrocarril, etc., deberían ser alojados en lugares a los cuales 'no tengan acceso personas no autorizadas. Los animales, ya sometidos a una gran tensión, por el hecho de ser transportados, sufren mucho si hay intervención innecesaria de simples curiosos. Se debería evitar la exposición directa de los animales al solo a temperaturas desfavorables.
- 2.5 No se debería pagar contra entrega cuando se trata de animales.

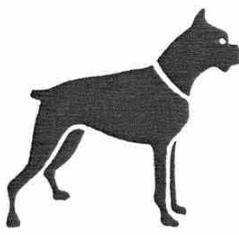
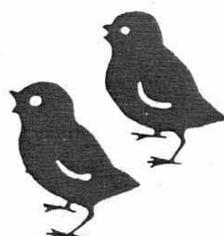
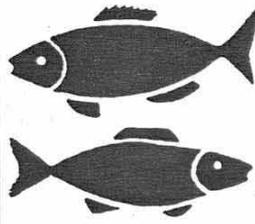
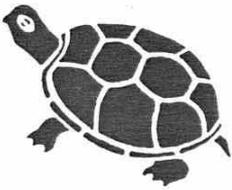
3. Contenedores

- 3.1 Para que puedan emplearse los materiales locales más convenientes, no se especifica de qué deberían ser los contenedores. Para muchos animales, el mejor material es la madera; pero bambú, cartón, aglomerado, plástico y metal pueden convenir, con frecuencia, para hacerlos.

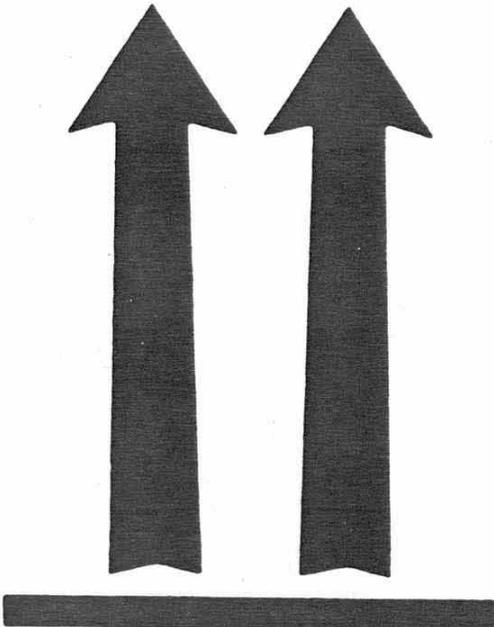
- 3.2 Se recomienda el empleo de poliestireno foraminado para reptiles, anfibios, peces e invertebrados, porque ese material tiene excelentes propiedades de aislamiento térmico. Cuando sea necesario una considerable fuerza mecánica, debería existir un consistente revestimiento exterior.
- 3.3 A fin de que haya rigidez y resistencia suficientes, casi siempre es necesario, si se emplea madera o aglomerado, hacer los contenedores en armadura. En el caso de ciertos animales de gran tamaño, se recomienda el empleo de pasadores y tuercas, en lugar de tornillos para paredes y techo y de refuerzos metálicos para los rincones.
- 3.4 Es importante que en las superficies interiores de todos los contenedores no haya clavos, tornillos, puntas de malla u otros materiales puntiagudos o ásperos que pudieran herir al animal. Además si se emplean productos o pintura para conservar la madera del contenedor, se debería tener la seguridad de que no son tóxicos, y de que no irritan la piel.
- 3.5 Para algunos animales, es preferible que la base del contenedor sea de listones o de malla, para que la orina y los excrementos pisoteados caigan en las bandejas que hay, debajo del piso, con material absorbente. Las dimensiones de los listones y la distancia entre los mismos dependerán de la especie concernida; la distancia debería ser tal que no haya posibilidad de que las patas queden atrapadas.
- 3.6 Los animales que acostumbran roer o arañar mucho, se deberían transportar en contenedores cuyas paredes estén recubiertas con láminas metálicas o con malla soldada de suficiente resistencia. El piso de listones puede estar no recubierto, porque las bandejas que hay debajo del mismo ofrecen una protección suficiente que impide que el animal se escape. En el contenedor se puede utilizar una capa de material absorbente en lugar de un piso enrejado y de un recipiente para las deyecciones.
- 3.7 Los pájaros viajan más agradablemente en penumbra y muchos mamíferos sufren menos si se pone una arpillera, o una cubierta similar desmontable sobre la malla o los listones de la parte delantera del contenedor, que, sin embargo, podrá quitarse con facilidad para inspeccionar o dar de comer y beber. No debería obstruirse la ventilación.
- 3.8 En muchos casos, es mejor si las puertas de los contenedores son correderas, porque se controla más fácilmente la entrada y la salida de los animales que con puertas embisagradas.
- 3.9 Una de las causas de muerte de animales durante su traslado es la falta de aire y se debería hacer lo posible para que en los contenedores haya suficiente ventilación. Aunque existan en el frente del contenedor mallas o listones debería haber agujeros de ventilación en todos los lados y, en ciertos casos, también en el techo. El diámetro de tales agujeros dependerá de la especie del animal, y es importante que ninguna parte del mismo pueda salir por esos agujeros; para ciertos animales, hay que cubrir dichos agujeros con una fina malla. A pesar de esto, conviene prestar gran atención al aislamiento.

- 3.10 Debería existir una precaución adicional para impedir la asfixia de animales, fijando dispositivos exteriores de separación en los lados, el techo y la base de los contenedores, el tamaño de esos dispositivos dependerían del tamaño del contenedor.
- 3.11 Cuando el viaje es largo, el contenedor debería disponer del conveniente material para que los animales duerman y reposen; ciertos materiales, como paja, tal vez no pueden importarse en muchos países y por lo tanto, se deberían determinar las exigencias del país de destino si se utiliza ese tipo de materia.

REMITENTE Nombre: Dirección: No. Tel: Fecha de envío:	VIA FECHA DE ENVIO Sello oficial del transportista	DESTINATARIO Nombre: Dirección: No. Tel:
CONTENIDO Nombre científico: Nombre común en la exportación: Nombre común en la importación: Número de animales:		ALIMENTACION
TEMPERATURA MAXIMA Y MINIMA: MAX °C. _____ MIN °C. _____	CALMANTES	DOCUMENTOS ADJUNTOS Copia de las precisiones dadas en esta etiqueta Copias de los permisos de importación y de exportación Certificado válido de salud Detalles acerca de los calmantes administrados

ANIMALES VIVOS	
	
	
PRIORIDAD	

Dimensiones mínimas 10 x 15 cm.


NO INCLINAR

Dimensiones mínimas 10 x 15 cm.

INSTRUCCIONES PARA EL EMBALADOR

Mm/1 – Mamíferos terrestres, excepto elefantes y ungulados

1. Bienestar general

- 1.1 Los animales deberían tener prioridad sobre las mercancías.
- 1.2¹ Solo se deberían transportar animales en buen estado de salud.
- 1.3¹ No se deberían transportar animales en estado avanzado de preñez o que hayan parido recientemente. Los animales jóvenes incapaces de alimentarse por sus propios medios no deberían transportarse, a menos que se hayan tomado disposiciones previas para alimentarlos durante el viaje, en el caso de que este se prolongue por un periodo superior al intervalo normal entre dos comidas.
- 1.4 Sólo se debería administrar calmantes en circunstancias excepcionales, y, si se hace, debería hacerse bajo el control de un veterinario autorizado. Debería acompañar al animal la documentación correspondiente a cada calmante administrado.
- 1.5 No se deberían transportar en el mismo contenedor animales de especies diferentes.
- 1.6 A no ser que se sepa que animales de la misma especie se toleran juntos, no deberían ser transportados en el mismo contenedor.
- 1.7 Se debería molestar a los animales lo menos posible.
- 1.8 Los animales que hayan enfermado o se hayan herido durante el traslado deberían recibir tratamiento veterinario lo más pronto posible y, si fuere necesario, deberían ser sacrificados evitando sufrimientos. Se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.9 Los animales enfermos o muertos se deberían sacar de los contenedores, cuando sea factible, y se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.10 Deberían respetarse los periodos de reposo prescritos por el veterinario.
- 1.11 Durante el traslado, se deberían tener muy en cuenta la frecuencia y tipo de alimentación y de bebida propios al animal, datos que deberían figurar claramente en las etiquetas del embalaje.

¹ Pueden surgir circunstancias que justifiquen la inobservancia de esta recomendación.

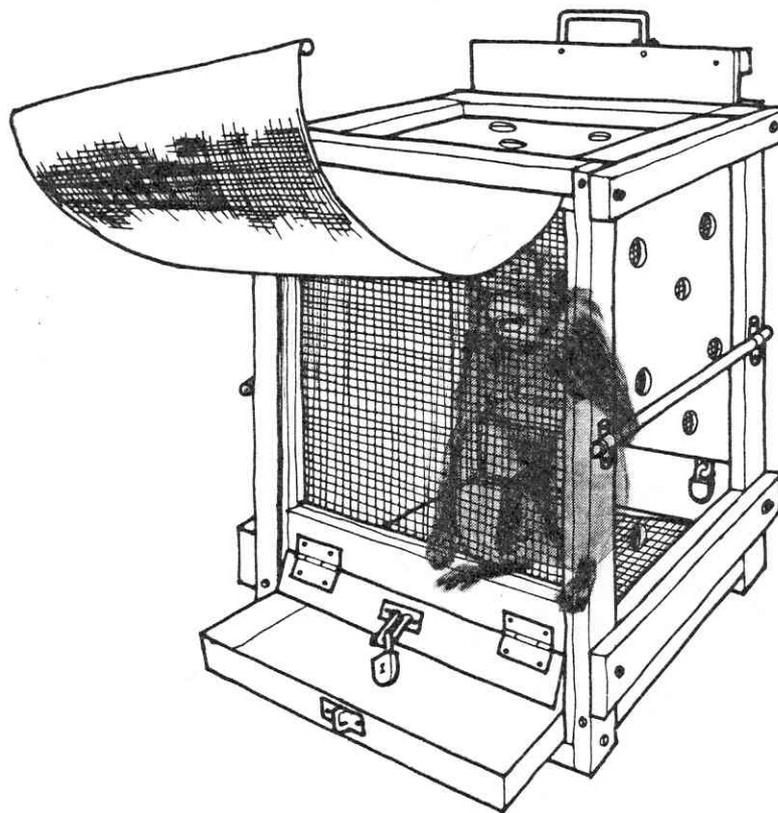
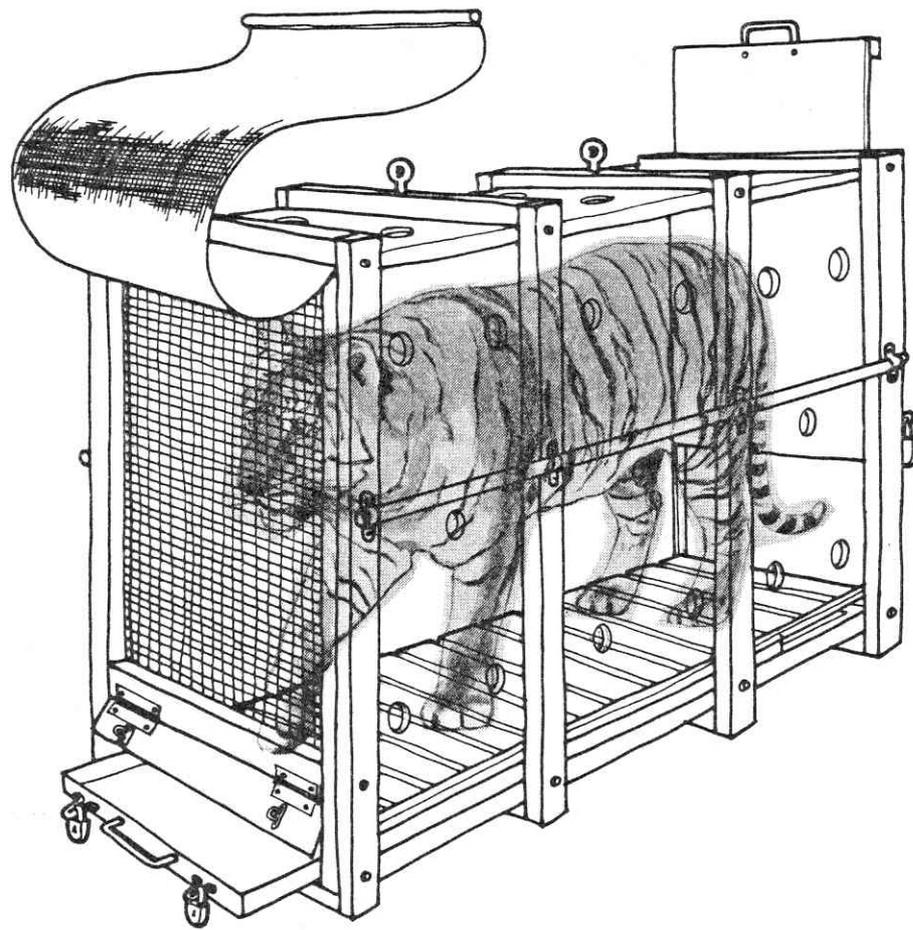
- 1.12 Debería existir suficiente provisión de material adecuado para que los animales puedan dormir y descansar.
- 1.13 Para que no haya infecciones, y por razones sanitarias e higiénicas, se debería evitar el contacto humano con los animales, y éstos no deberían permanecer cerca de artículos alimenticios o en lugares a los que tengan acceso personas no autorizadas.
- 1.14 No se debería transportar ningún animal junto a material radioactivo o a otras sustancias peligrosas para la salud.
- 1.15 Se deberían fijar los contenedores para evitar los efectos del movimiento en avión, tren, camión o barco, y se deberían mantener siempre en posición horizontal.

2. Planificación del transporte

- 2.1 Habría que prever un periodo adecuado de acondicionamiento de los animales antes de su expedición y bajo condiciones que permitan una progresiva adaptación al contenedor.
- 2.2 Se deberían tomar todas las precauciones previas posibles para garantizar que los animales no queden expuestos a temperaturas extremas o a corrientes de aire. Por lo tanto sería necesario planificar su traslado teniendo muy en cuenta las condiciones climáticas naturales para ellos, así como las condiciones en el lugar de destino y durante el transporte. Se debería prestar particular atención a las facilidades en las escalas intermedias, en los aeropuertos, etc.
- 2.3 Cuando esta previsto reutilizar los contenedores, se los deberían limpiar y desinfectar completamente antes y después de su uso.
- 2.4 Se debería notificar previamente al destinatario la hora calculada de llegada, así como el trayecto. Se deberían realizar las adecuadas gestiones previas para que los animales sean recibidos sin demoras en su destino, así como para que se haga lo que convenga en los puntos de tránsito.
- 2.5 Si se prevé que los animales serán retirados luego de un cierto plazo, se deberían realizar gestiones previas para el alojamiento, la alimentación y la bebida de los animales.
- 2.6 No se debería pagar contra entrega.

3. Contenedor

- 3.1 El contenedor debería ser de material suficientemente resistente, y debería poseer una armadura apropiada a fin de garantizar que es lo bastante fuerte para el transporte de los animales y para resistir el ajetreo del traslado.



- 3.2 No deberían existir bordes o salientes afilados en las superficies interiores del contenedor.
- 3.3 Si se emplean productos o pintura para conservar la madera del contenedor, se debería tener la seguridad de que no son tóxicos, y de que no irritan la piel.
- 3.4 Si el contenedor tiene varios compartimientos, el tamaño total debería ser tal que pueda manipularse sin dificultad.
- 3.5 El piso del contenedor debería ser enrejado, de manera que no haya posibilidad de que las patas del animal queden entrampadas en él. Para animales más pequeños, como puercoespines, roedores, armadillos, etc., el piso debería ser de malla apropiada. En todos los casos, el piso estará sobre una bandeja móvil con suficiente material absorbente, a menos que este no se encuentre en contacto directo con el animal.
- 3.6 Las paredes y el techo deberían ser resistentes.
- 3.7 Para los animales que acostumbren roer o arañar mucho, el interior de las paredes se debería recubrir con láminas metálicas o con malla apropiada.
- 3.8 Para ciertos animales, tales como canguros, el interior del techo se debería acolchar con un espesor adecuado de material blando.
- 3.9 La parte delantera debería ser de malla de la resistencia apropiada, o de barrotes metálicos, o de barras de resistencia equivalente, de manera que no pueda haber contacto entre los animales y las personas que manipulan el contenedor.
- 3.10 Se debería poner una arpillera, o una cubierta similar en la parte delantera del contenedor sin que obstruya la ventilación, de manera que pueda quitarse cuando sea necesario.
- 3.11 Debería existir una puerta corredera de material de la misma resistencia que el resto del contenedor, y con un dispositivo seguro de cierre no accesible a los animales.
- 3.12 Debería existir un acceso exterior, adecuado y seguro para dar de comer y beber a los animales; para algunos de ellos, es conveniente que haya cubetas separadas, con reborde, para el alimento y la bebida, manejables desde el exterior, y que haya la posibilidad de cerrar el acceso a las cubetas durante la remoción de éstas.
- 3.13 Para garantizar siempre una apropiada entrada y salida de aire, debería existir una ventilación adicional mediante agujeros, de tamaño adecuado, en todas las paredes del contenedor. Dichos agujeros deberían tener un tamaño tal que evite el contacto entre los animales y las personas que manipulen el contenedor, y no se deberían obstruir con láminas metálicas o con revestimiento de malla.
- 3.14 Deberían existir asideros o barras de sujeción, y si el contenedor llevara mucha carga, ganchos para grúa y facilidades para la manipulación con horquilla elevadora.

- 3.15 En las paredes, techo y base del contenedor deberían existir listones espaciadores de tamaño apropiado para que haya libre entrada y salida de aire, mismo cuando los contenedores son apilados o arrimados uno junto a otro.

4. Etiquetaje y documentos para la expedición

Deberían existir las siguientes etiquetas, resistentes al agua y duraderas:

- 4.1 "ANIMALES VIVOS – NO INCLINAR", en todos los lados y en la parte superior.
- 4.2 Debería ponerse en todos los puntos posibles el símbolo representado por flechas que indica la posición "hacia arriba".
- 4.3 Nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario. No deberían citarse apartados de correos como única dirección.
- 4.4 Lista detallada del contenido: número de animales, nombres científicos y nombres comunes en los países de exportación e importación.
- 4.5 Temperatura – máxima y mínima – requerida.
- 4.6 Régimen alimentario e instrucciones relativas a la alimentación y a la bebida.
- 4.7 Detalles acerca de los eventuales calmantes administrados.
- 4.8 Fecha en que se embolsó a los animales para el traslado.
- 4.9 Sello oficial del transportista con la fecha en la cual se hizo cargo de la entrega del envío.

Se debería fijar firmemente en el contenedor un sobre resistente al agua y duradero, que contenga los siguientes documentos y otros datos importantes:

- 4.10 Copia del nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario.
- 4.11 Copia de la lista del contenido, como en 4.4.
- 4.12 Copias de los correspondientes permisos de exportación e importación.
- 4.13 Copia del certificado válido de salud, conforme a las exigencias del país importador.
- 4.14 Copia de las instrucciones relativas a temperatura, alimentación y bebida.
- 4.15 Copia de los datos relativos a los eventuales calmantes administrados.

Mm/2 – Mamíferos terrestres – Elefantes y ungulados

1. Bienestar general

- 1.1 Los animales deberían tener prioridad sobre las mercancías.
- 1.2¹ Sólo se deberían transportar animales en buen estado de salud.
- 1.3¹ No se deberían transportar animales en estado avanzado de preñez o que hayan parido recientemente. Los animales jóvenes incapaces de alimentarse por sus propios medios no deberían transportarse, a menos que se hayan tomado disposiciones previas para alimentarlos durante el viaje, en el caso de que este se prolongue por un periodo superior al intervalo normal entre dos comidas.
- 1.4¹ No se deberían transportar animales de astas velludas.
- 1.5 Sólo se debería administrar calmantes en circunstancias excepcionales, y, si se hace, debería hacerse bajo el control de un veterinario autorizado. Debería acompañar al animal la documentación correspondiente a cada calmante administrado.
- 1.6 No se deberían transportar en el mismo contenedor animales de especies diferentes.
- 1.7 A no ser que se sepa que animales de la misma especie se toleran juntos, no deberían ser transportados en el mismo contenedor.
- 1.8 Se debería molestar a los animales lo menos posible.
- 1.9 Los animales que hayan enfermado o se hayan herido durante el traslado deberían recibir tratamiento veterinario lo más pronto posible y, si fuere necesario, deberían ser sacrificados evitando sufrimientos. Se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.10 Los animales enfermos o muertos se deberían sacar de los contenedores, cuando sea factible, y se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.11 Deberían respetarse los periodos de reposo prescritos por el veterinario.
- 1.12 Durante el traslado, se deberían tener muy en cuenta la frecuencia y tipo de alimentación y de bebida propios al animal, datos que deberían figurar claramente en las etiquetas del embalaje.
- 1.13 Debería existir suficiente provisión de material adecuado para que los animales puedan dormir y descansar.

¹ Pueden surgir circunstancias que justifiquen la inobservancia de esta recomendación.

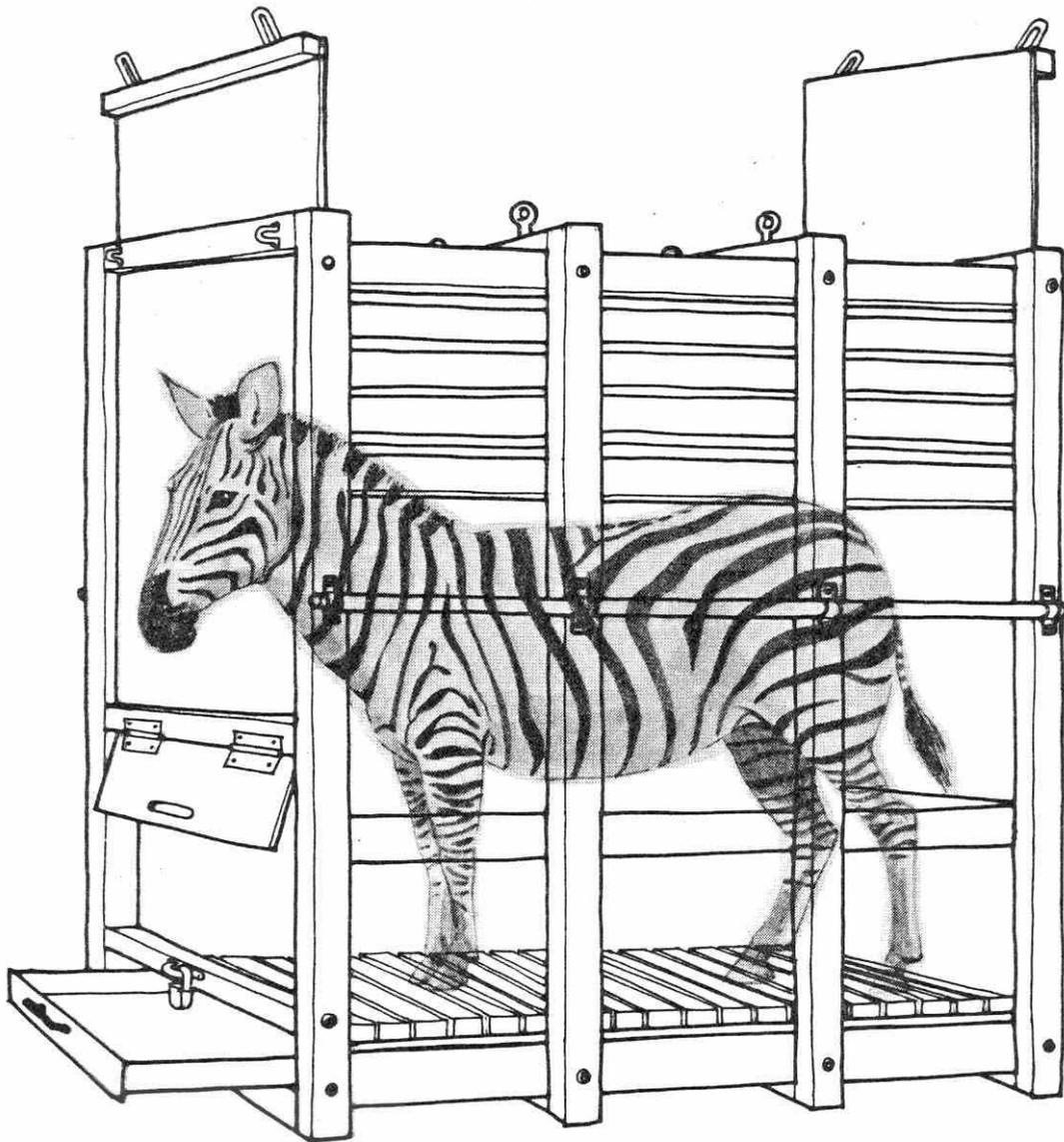
- 1.14 Para que no haya infecciones, y por razones sanitarias e higiénicas, se debería evitar el contacto humano con los animales, y éstos no deberían permanecer cerca de artículos alimenticios o en lugares a los que tengan acceso personas no autorizadas.
- 1.15 No se debería transportar ningún animal junto a material radioactivo o a otras sustancias peligrosas para la salud.
- 1.16 Se deberían fijar los contenedores para evitar los efectos del movimiento en avión, tren, camión o barco, y se deberían mantener siempre en posición horizontal.

2. Planificación del transporte

- 2.1 Habría que prever un periodo adecuado de acondicionamiento de los animales antes de su expedición y bajo condiciones que permitan una progresiva adaptación al contenedor.
- 2.2 Se deberían tomar todas las precauciones previas posibles para garantizar que los animales no queden expuestos a temperaturas extremas o a corrientes de aire. Por lo tanto sería necesario planificar su traslado teniendo muy en cuenta las condiciones climáticas naturales para ellos, así como las condiciones en el lugar de destino y durante el transporte. Se debería prestar particular atención a las facilidades en las escalas intermedias, en los aeropuertos, etc.
- 2.3 Cuando esta previsto reutilizar los contenedores, se los deberían limpiar y desinfectar completamente antes y después de su uso.
- 2.4 Se debería notificar previamente al destinatario la hora calculada de llegada, así como el trayecto. Se deberían realizar las adecuadas gestiones previas para que los animales sean recibidos sin demoras en su destino, así como para que se haga lo que convenga en los puntos de tránsito.
- 2.5 Si se prevé que los animales serán retirados luego de un cierto plazo, se deberían realizar gestiones previas para el alojamiento, la alimentación y la bebida de los animales.
- 2.6 No se debería pagar contra entrega.

3. Contenedor

- 3.1 El contenedor debería ser de material suficientemente resistente, y debería poseer una armadura apropiada a fin de garantizar que es lo bastante fuerte para el transporte de animales y para resistir el ajetreo del traslado. Es preferible que haya solamente pasadores y tuercas, y que se refuercen los rincones con metal.
- 3.2 No deberían existir bordes o salientes afilados en las superficies interiores del contenedor.



- 3.3 Si se emplean productos o pintura para conservar la madera del contenedor, se debería tener la seguridad de que no son tóxicos, y de que no irritan la piel.
- 3.4 Para las especies de gran tamaño, las dimensiones del contenedor deberían ser tales que el animal no pueda virar o saltar.
- 3.5 El piso debería ser enrejado, de manera que no haya posibilidad, de que las patas del animal queden atrapadas.
- 3.6 Deberían existir, debajo del piso enrejado, bandejas móviles impermeables, con suficiente material absorbente, a menos que este no se encuentre en contacto directo con el animal.
- 3.7 La parte superior de la mitad posterior de las paredes laterales debería ser enrejada y la separación entre los listones debería ser tal que no haya peligro de que el animal se hiera, si colmillos o Cuernos quedan atrapados.

- 3.8 El techo puede ser enrejado, de tal manera dispuesto que no haya peligro de que el animal se hiera, si colmillos o cuernos quedan atrapados, ni que se corra el riesgo de que el contenedor se rompa cuando se lo iza.
- 3.9 Para ciertas especies se acolchará adecuadamente el interior de las paredes y del techo con material no abrasivo y que no impida la ventilación.
- 3.10 Debería existir, si es posible, una puerta corredera, de tamaño adecuado, en cada extremo del contenedor, de material tan fuerte como el del resto del contenedor y con un dispositivo seguro de cierre no accesible a los animales.
- 3.11 Deberían existir, en la parte delantera del contenedor, listones móviles que permitan acceso apropiado para introducir alimento y bebida.
- 3.12 Deberían existir, barras de sujeción y/o posibilidades de fijación de asideros para grúa y canaletes para la horquilla elevadora.
- 3.13 En las paredes, techo y base del contenedor deberían existir listones espaciadores de tamaño apropiado para que haya libre entrada y salida de aire, mismo cuando los contenedores son apilados o arrimados uno junto a otro.

4. Etiquetaje y documentos para la expedición

Deberían existir las siguientes etiquetas, resistentes al agua y duraderas:

- 4.1 "ANIMALES VIVOS – NO INCLINAR", en todos los lados y en la parte superior.
- 4.2 Debería ponerse en todos los puntos posibles el símbolo representado por flechas que indica la posición "hacia arriba".
- 4.3 Nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario. No deberían citarse apartados de correos como única dirección.
- 4.4 Lista detallada del contenido: número de animales, nombres científicos y nombres comunes en los países de exportación e importación.
- 4.5 Temperatura – máxima y mínima – requerida.
- 4.6 Régimen alimentario e instrucciones relativas a la alimentación y a la bebida.
- 4.7 Detalles acerca de los eventuales calmantes administrados.
- 4.8 Fecha en que se embolsó a los animales para el traslado.
- 4.9 Sello oficial del transportista con la fecha en la cual se hizo cargo de la entrega del envío.

Se debería fijar firmemente en el contenedor un sobre resistente al agua y duradero, que contenga los siguientes documentos y otros datos importantes:

- 4.10 Copia del nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario.
- 4.11 Copia de la lista del contenido, como en 4.4.
- 4.12 Copias de los correspondientes permisos de exportación e importación.
- 4.13 Copia del certificado válido de salud, conforme a las exigencias del país importador.
- 4.14 Copia de las instrucciones relativas a temperatura, alimentación y bebida.
- 4.15 Copia de los datos relativos a los eventuales calmantes administrados.

Mm/3 – Perezosos, murciélagos y lemures voladores

1. Bienestar general

- 1.1 Los animales deberían tener prioridad sobre las mercancías.
- 1.2¹ Sólo se deberían transportar animales en buen estado de salud.
- 1.3¹ No se deberían transportar animales en estado avanzado de preñez o que hayan parido recientemente. Los animales jóvenes incapaces de alimentarse por sus propios medios no deberían transportarse, a menos que se hayan tomado disposiciones previas para alimentarlos durante el viaje, en el caso de que este se prolongue por un periodo superior al intervalo normal entre dos comidas.
- 1.4 Sólo se debería administrar calmantes en circunstancias excepcionales, y, si se hace, debería hacerse bajo el control de un veterinario autorizado. Debería acompañar al animal la documentación correspondiente a cada calmante administrado.
- 1.5 No se deberían transportar en el mismo contenedor animales de especies diferentes. Cada unidad de un contenedor dividido en compartimientos puede ser considerado como un contenedor individual.
- 1.6 A no ser que se sepa que animales de la misma especie se toleran juntos, no deberían ser transportados en el mismo contenedor.
- 1.7 Se debería molestar a los animales lo menos posible.
- 1.8 Los animales que hayan enfermado o se hayan herido durante el traslado deberían recibir tratamiento veterinario lo más pronto posible y, si fuere necesario, deberían ser sacrificados evitando sufrimientos. Se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.9 Los animales enfermos o muertos se deberían sacar de los contenedores, cuando sea factible, y se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.10 Deberían respetarse los periodos de reposo prescritos por el veterinario.
- 1.11 Durante el traslado, se deberían tener muy en cuenta la frecuencia y tipo de alimentación y de bebida propios al animal, datos que deberían figurar claramente en las etiquetas del embalaje.
- 1.12 Para que no haya infecciones, y por razones sanitarias e higiénicas, se debería evitar el contacto humano con los animales, y éstos no deberían permanecer cerca de artículos alimenticios o en lugares a los que tengan acceso personas no autorizadas.

¹ Pueden surgir circunstancias que justifiquen la inobservancia de esta recomendación.

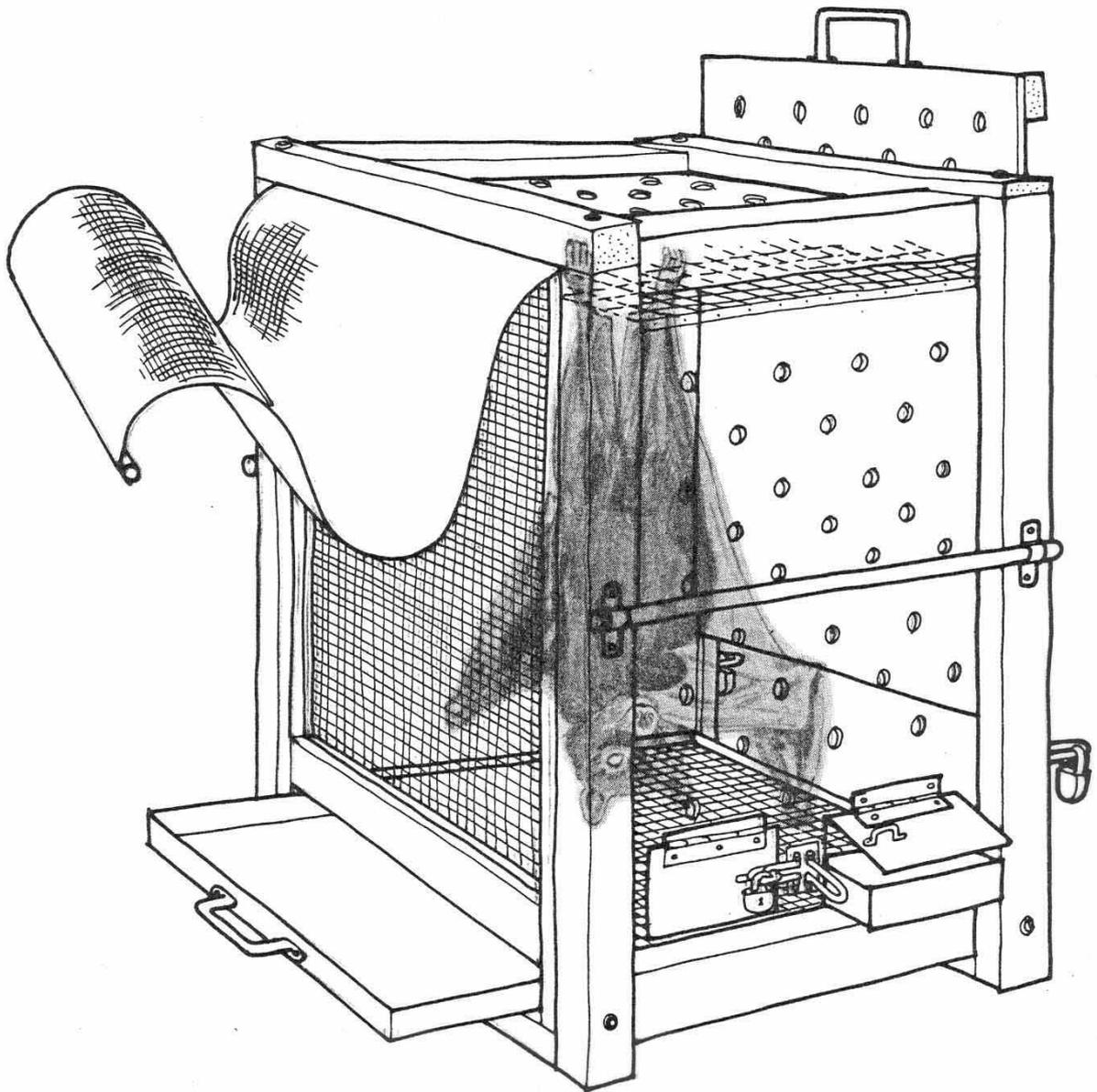
- 1.13 No se debería transportar ningún animal junto a material radioactivo o a otras sustancias peligrosas para la salud.
- 1.14 Se deberían fijar los contenedores para evitar los efectos del movimiento en avión, tren, camión o barco, y se deberían mantener siempre en posición horizontal.

2. Planificación del transporte

- 2.1 Habría que prever un periodo adecuado de acondicionamiento de los animales antes de su expedición y bajo condiciones que permitan una progresiva adaptación al contenedor.
- 2.2 Se deberían tomar todas las precauciones previas posibles para garantizar que los animales no queden expuestos a temperaturas extremas o a corrientes de aire. Por lo tanto sería necesario planificar su traslado teniendo muy en cuenta las condiciones climáticas naturales para ellos, así como las condiciones en el lugar de destino y durante el transporte. Se debería prestar particular atención a las facilidades en las escalas intermedias, en los aeropuertos, etc.
- 2.3 Cuando esta previsto reutilizar los contenedores, se los deberían limpiar y desinfectar completamente antes y después de su uso.
- 2.4 Se debería notificar previamente al destinatario la hora calculada de llegada, así como el trayecto. Se deberían realizar las adecuadas gestiones previas para que los animales sean recibidos sin demoras en su destino, así como para que se haga lo que convenga en los puntos de tránsito.
- 2.5 Si se prevé que los animales serán retirados luego de un cierto plazo, se deberían realizar gestiones previas para el alojamiento, la alimentación y la bebida de los animales.
- 2.6 No se debería pagar contra entrega.

3. Contenedor

- 3.1 El contenedor debería ser de madera o de otro material de la misma resistencia, y debería poseer una armadura apropiada a fin de garantizar que es lo bastante fuerte para el transporte de los animales y para resistir el ajetreo del traslado.
- 3.2 No deberían existir bordes o salientes afilados en las superficies interiores del contenedor.
- 3.3 Si se emplean productos o pintura para conservar la madera del contenedor, se debería tener la seguridad de que no son tóxicos, y de que no irritan la piel.



- 3.4 El piso debería ser enrejado, o de malla apropiada, con una bandeja móvil por debajo con suficiente material absorbente, a menos que este no se encuentre en contacto directo con el animal, en ese caso la bandeja no sería necesaria.
- 3.5 Las paredes y el techo deberían ser resistentes.
- 3.6 Se debería colocar una malla de resistencia apropiada bajo el techo y separada del mismo de modo que los animales puedan colgarse en su posición natural.
- 3.7 La parte delantera del contenedor debería ser de malla de la resistencia apropiada, o de barrotes metálicos, o de barras de resistencia equivalente, de manera que no pueda haber contacto entre los animales y las personas que manipulan el contenedor.
- 3.8 Se debería poner una arpillera, o una cubierta similar en la parte delantera del contenedor sin que obstruya la ventilación, de manera que pueda quitarse cuando sea necesario.

- 3.9 Debería existir una puerta corredera de material de la misma resistencia que el del resto del contenedor, y con un dispositivo seguro de cierre no accesible a los animales.
- 3.10 Se deberían prever cubetas separadas, con reborde, para el alimento y el agua, manejables desde el exterior, y con posibilidad de cerrar el acceso a las cubetas durante la remoción de éstas.
- 3.11 Para garantizar siempre una apropiada entrada y salida de aire, debería existir una ventilación adicional mediante agujeros, de tamaño adecuado, en todas las paredes del contenedor. Dichos agujeros deberían tener un tamaño tal que evite el contacto entre los animales y las personas que manipulen el contenedor.
- 3.12 Debería disponer de barras de sujeción o asideros apropiados.
- 3.13 En las paredes, techo y base del contenedor deberían existir listones espaciadores de tamaño apropiado para que haya libre entrada y salida de aire, mismo cuando los contenedores son apilados o arrimados uno junto al otro.

4. Etiquetaje y documentos para la expedición

Deberían existir las siguientes etiquetas, resistentes al agua y duraderas:

- 4.1 "ANIMALES VIVOS – NO INCLINAR", en todos los lados y en la parte superior.
- 4.2 Debería ponerse en todos los puntos posibles el símbolo representado por flechas que indica la posición "hacia arriba".
- 4.3 Nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario. No deberían citarse apartados de correos como única dirección.
- 4.4 Lista detallada del contenido: número de animales, nombres científicos y nombres comunes en los países de exportación e importación.
- 4.5 Temperatura – máxima y mínima – requerida.
- 4.6 Régimen alimentario e instrucciones relativas a la alimentación y a la bebida.
- 4.7 Detalles acerca de los eventuales calmantes administrados.
- 4.8 Fecha en que se embaló los animales para el traslado.
- 4.9 Sello oficial del transportista con la fecha en la cual se hizo cargo de la entrega del envío.

Se debería fijar firmemente en el contenedor un sobre resistente al agua y duradero, que contenga los siguientes documentos y otros datos importantes:

- 4.10 Copia del nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario.

- 4.11 Copia de la lista del contenido, como en 4.4.
- 4.12 Copias de los correspondientes permisos de exportación e importación.
- 4.13 Copia del certificado válido de salud, conforme a las exigencias del país importador.
- 4.14 Copia de las instrucciones relativas a temperatura, alimentación y bebida.
- 4.15 Copia de los datos relativos a los eventuales calmantes administrados.

1. Bienestar general

- 1.1 Los animales deberían tener prioridad sobre las mercancías.
- 1.2¹ Sólo se deberían transportar animales en buen estado de salud.
- 1.3¹ No se deberían transportar animales en estado avanzado de preñez o que hayan parido recientemente. Los animales jóvenes incapaces de alimentarse por sus propios medios no deberían transportarse, a menos que se hayan tomado disposiciones previas para alimentarlos durante el viaje, en el caso de que este se prolongue por un periodo superior al intervalo normal entre dos comidas.
- 1.4 Sólo se deberían administrar calmantes en circunstancias excepcionales, y según consejo de una persona experimentada en el tratamiento y cuidado de estos animales. La administración de los calmantes se hará bajo el control de un veterinario autorizado. Acompañará al animal la documentación correspondiente a cada calmante administrado.
- 1.5 Dado que los animales requieren atención constante, sería muy importante que, por lo menos, un encargado experimentado los acompañe. Si se transportan varios animales, sería necesario que los acompañen más de un encargado experimentado.
- 1.6 Se debería molestar a los animales lo menos posible.
- 1.7 Los animales que hayan enfermado o se hayan herido durante el traslado deberían recibir tratamiento veterinario lo más pronto posible.
- 1.8 Durante el traslado, se deberían tener muy en cuenta la frecuencia y tipo de alimentación propios al animal, datos que deberían figurar claramente en las etiquetas del embalaje.
- 1.9 No se debería transportar ningún animal junto a material radioactivo o a otras sustancias peligrosas para la salud.
- 1.10 Cuando se transportan los animales en climas cálidos, debería existir una adecuada provisión de hielo para garantizar que el agua se mantiene a una temperatura aceptablemente fresca.
- 1.11 Si es posible, se deberían transportar los animales en posición transversal; si no es posible, irán con la cabeza hacia adelante.

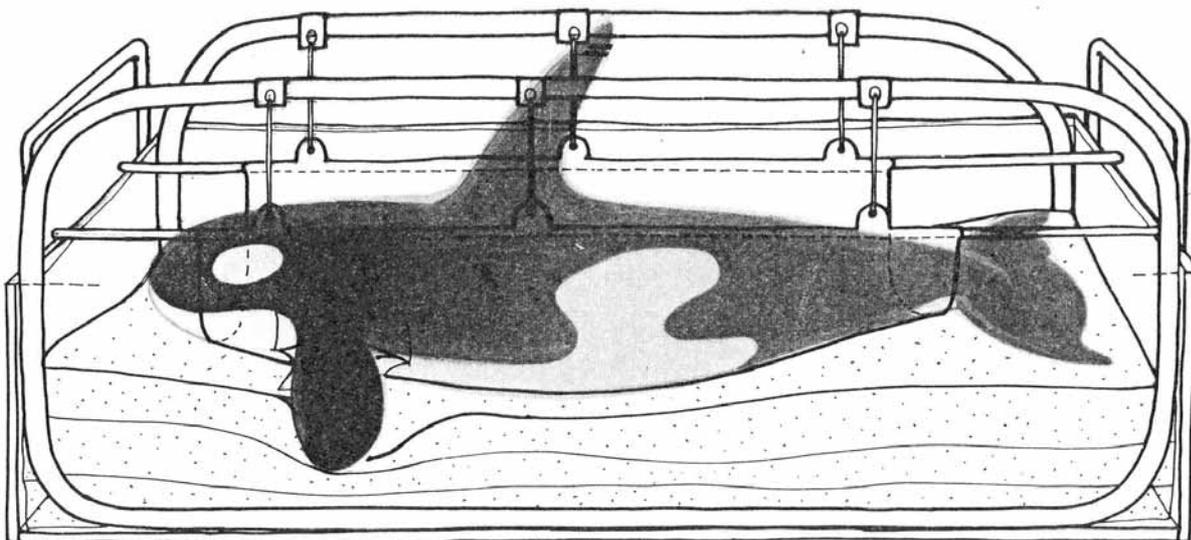
¹ Pueden surgir circunstancias que justifiquen la inobservancia de esta recomendación.

- 1.12 Se deberían fijar los contenedores para evitar los efectos del movimiento en avión, tren, camión o barco, y se deberían mantener siempre en posición horizontal.
- 1.13 En ningún caso se deberían apilar los contenedores.

2. Planificación del transporte

- 2.1 Se deberían tomar todas las precauciones previas posibles para garantizar que los animales no queden expuestos a temperaturas elevadas o a corrientes de aire. Por lo tanto sería necesario planificar su traslado teniendo muy en cuenta las condiciones climáticas naturales para ellos, así como las condiciones en el lugar de destino y durante el transporte. Se debería prestar particular atención a las facilidades en las escalas intermedias, en los aeropuertos, etc.
- 2.2 Cuando esta previsto reutilizar los contenedores, se los deberían limpiar y desinfectar completamente antes y después de su uso.
- 2.3 Se debería notificar previamente al destinatario la hora calculada de llegada, así como el trayecto. Se deberían realizar las adecuadas gestiones previas para que los animales sean recibidos sin demoras en su destino, así como para que se haga lo que convenga en los puntos de tránsito.
- 2.4 Si se prevé que los animales serán retirados luego de un cierto plazo, se deberían realizar gestiones previas para el alojamiento y la alimentación de los animales.
- 2.5 No se debería pagar contra entrega.

3. Contenedor



- 3.1 El contenedor debería ser estanco y, por ello, debería estar construido de metal resistente a la corrosión, o de plástico fuerte que tenga suficiente resistencia.
- 3.2 El contenedor debería ser suficientemente fuerte para que se pueda alojar el animal y para resistir las manipulaciones a que se lo someta en el trayecto.
- 3.3 El contenedor debería tener un ancho suficiente para garantizar que existe espacio adecuado para las aletas del animal.
- 3.4 El contenedor no debería tener tapa.
- 3.5 Deberían existir asideros para grúa o para horquilla elevadora.

4. Acondicionamiento

- 4.1 El animal debería ser colocado en una eslinga apropiada para ser descendido hasta un muy grueso colchón de goma alveolar húmedo que habrá en el contenedor. Se debería acondicionar el colchón lo necesario para acomodar las aletas y la barba del animal. La eslinga debería quedar suelta, bajo el animal, durante el trayecto.
- 4.2 Se debería introducir, entonces, agua en el contenedor, de manera que de la mitad a dos tercios del animal queden sumergidos. Se debería disponer de un pulverizador mecánico manual para utilizarlo cuando sea necesario.
- 4.3 Las partes del animal que no queden sumergidas en agua se deberían cubrir con lanolina, o con una pomada equivalente, prestando atención a que no se obstruya el espiráculo del animal.
- 4.4 En el caso de cortos trayectos para animales de poco tamaño, estos se pueden transportar en una eslinga sin colchón de goma alveolar, con tal de que se disponga de un pulverizador manual para mantener la piel del animal humectada y fresca.

5. Etiquetaje y documentos para la expedición

Deberían existir las siguientes etiquetas, resistentes al agua y duraderas:

- 5.1 "ANIMALES VIVOS – NO INCLINAR", en todos los lados.
- 5.2 Debería ponerse en todos los puntos posibles el símbolo representado por flechas que indica la posición "hacia arriba".
- 5.3 Nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario. No deberían citarse apartados de correos como única dirección.
- 5.4 Lista detallada del contenido: número de animales, nombres científicos y nombres comunes en los países de exportación e importación.

- 5.5 Temperatura – máxima y mínima – requerida.
- 5.6 Régimen alimentario e instrucciones relativas a la alimentación.
- 5.7 Detalles acerca de los eventuales calmantes administrados.
- 5.8 Fecha en que se embolsó los animales para el traslado.
- 5.9 Sello oficial del transportista con la fecha en la cual se hizo cargo de la entrega del envío.

Se debería fijar firmemente en el contenedor un sobre resistente al agua y duradero, que contenga los siguientes documentos y otros datos importantes:

- 5.10 Copia del nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario.
- 5.11 Copia de la lista del contenido, como en 5.4.
- 5.12 Copias de los correspondientes permisos de exportación e importación.
- 5.13 Copia del certificado válido de salud, conforme a las exigencias del país importador.
- 5.14 Copia de las instrucciones relativas a la temperatura, y a la alimentación.
- 5.15 Copia de los datos relativos a los eventuales calmantes administrados.

Mm/5 – Mamíferos marinos – Focas

1. Bienestar general

- 1.1 Los animales deberían tener prioridad sobre las mercancías.
- 1.2¹ Sólo se deberían transportar animales en buen estado de salud.
- 1.3¹ No se deberían transportar animales en estado avanzado de preñez o que hayan parido recientemente. Los animales jóvenes incapaces de alimentarse por sus propios medios no deberían transportarse, a menos que se hayan tomado disposiciones previas para alimentarlos durante el viaje, en el caso de que este se prolongue por un periodo superior al intervalo normal entre dos comidas.
- 1.4 Sólo se debería administrar calmantes en circunstancias excepcionales, y, si se hace, debería hacerse bajo el control de un veterinario autorizado. Debería acompañar al animal la documentación correspondiente a cada calmante administrado.
- 1.5 No se deberían transportar en el mismo contenedor animales de especies diferentes.
- 1.6 A no ser que se sepa que animales de la misma especie se toleran juntos, no deberían ser transportados en el mismo contenedor.
- 1.7 Se debería molestar a los animales lo menos posible.
- 1.8 Los animales que hayan enfermado o se hayan herido durante el traslado deberían recibir tratamiento veterinario lo más pronto posible y, si fuere necesario, deberían ser sacrificados evitando sufrimientos. Se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.9 Los animales enfermos o muertos se deberían sacar de los contenedores, cuando sea factible, y se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.10 Deberían respetarse los periodos de reposo prescritos por el veterinario.
- 1.11 Durante el traslado, se deberían tener muy en cuenta la frecuencia y tipo de alimentación y de bebida propios al animal, datos que deberían figurar claramente en las etiquetas del embalaje.
- 1.12 Para que no haya infecciones, y por razones sanitarias e higiénicas, se debería evitar el contacto humano con los animales, y éstos no deberían permanecer cerca de artículos alimenticios o en lugares a los que tengan acceso personas no autorizadas.

¹ Pueden surgir circunstancias que justifiquen la inobservancia de esta recomendación.

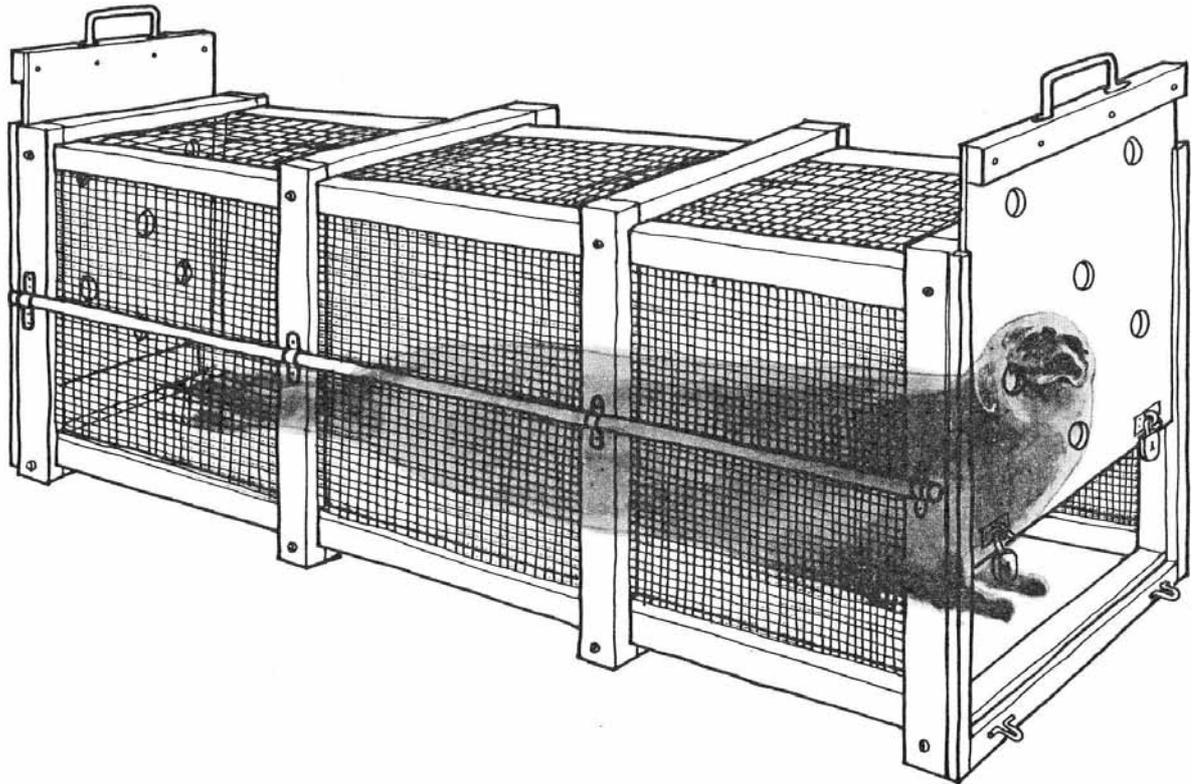
- 1.13 No se debería transportar ningún animal junto a material radioactivo o a otras sustancias peligrosas para la salud.
- 1.14 Se deberían fijar los contenedores para evitar los efectos del movimiento en avión, tren, camión o barco, y se deberían mantener siempre en posición horizontal.

2. Planificación del transporte

- 2.1 Habría que prever un periodo adecuado de acondicionamiento de los animales antes de su expedición y bajo condiciones que permitan una progresiva adaptación al contenedor.
- 2.2 Se deberían tomar todas las precauciones previas posibles para garantizar que los animales no queden expuestos a temperaturas extremas o a corrientes de aire. Por lo tanto sería necesario planificar su traslado teniendo muy en cuenta las condiciones climáticas naturales para ellos, así como las condiciones en el lugar de destino y durante el transporte. Se debería prestar particular atención a las facilidades en las escalas intermedias, en los aeropuertos, etc.
- 2.3 Cuando esta previsto reutilizar los contenedores, se los deberían limpiar y desinfectar completamente antes y después de su uso.
- 2.4 Se debería notificar previamente al destinatario la hora calculada de llegada, así como el trayecto. Se deberían realizar las adecuadas gestiones previas para que los animales sean recibidos sin demoras en su destino, así como para que se haga lo que convenga en los puntos de tránsito.
- 2.5 Si se prevé que los animales serán retirados luego de un cierto plazo, se deberían realizar gestiones previas para el alojamiento, la alimentación y la bebida de los animales.
- 2.6 No se debería pagar contra entrega.

3. Contenedor

- 3.1 El contenedor debería ser de madera o de otro material de la misma resistencia, y debería poseer una armadura apropiada a fin de garantizar que es lo bastante fuerte para el transporte de los animales y para resistir el ajetreo del traslado.
- 3.2 No deberían existir bordes o salientes afilados en las superficies interiores del contenedor.
- 3.3 Si se emplean productos o pintura para conservar la madera del contenedor, se debería tener la seguridad de que no son tóxicos, y de que no irritan la piel.
- 3.4 El piso del contenedor debería ser resistente.



- 3.5 Las paredes deberían ser de alambreras, con malla libre o soldada.
- 3.6 El techo debería ser de alambarrera o de enrejado de malla apropiada.
- 3.7 Se deberían tomar precauciones para que el diámetro de las mallas utilizadas impidan cualquier contacto entre los animales y las personas que manipulan el contenedor.
- 3.8 Deberían haber dos puertas correderas, una en cada extremo, de tamaño adecuado y de material tan fuerte como el del resto del contenedor y con un dispositivo seguro de cierre.
- 3.9 Debería disponer de barras de sujeción o asideros apropiados.
- 3.10 En las paredes, techo y base del contenedor deberían existir listones espaciadores de tamaño apropiado para que haya libre entrada y salida de aire, mismo cuando los contenedores son apilados o arrimados uno junto al otro.

4. Etiquetaje y documentos para la expedición

Deberían existir las siguientes etiquetas, resistentes al agua y duraderas:

- 4.1 "ANIMALES VIVOS – NO INCLINAR", en todos los lados y en la parte superior.
- 4.2 Debería ponerse en todos los puntos posibles el símbolo representado por flechas que indica la posición "hacia arriba".

- 4.3 Nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario. No deberían citarse apartados de correos como única dirección.
- 4.4 Lista detallada del contenido: número de animales, nombres científicos y nombres comunes en los países de exportación e importación.
- 4.5 Temperatura – máxima y mínima – requerida.
- 4.6 Régimen alimentario e instrucciones relativas a la alimentación y a la bebida.
- 4.7 Detalles acerca de los eventuales calmantes administrados.
- 4.8 Fecha en que se embolsó los animales para el traslado.
- 4.9 Sello oficial del transportista Con la fecha en la cual se hizo cargo de la entrega del envío.

Se debería fijar firmemente en el contenedor un sobre resistente al agua y duradero, que contenga los siguientes documentos y otros datos importantes:

- 4.10 Copia del nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario.
- 4.11 Copia de la lista del contenido, como en 4.4.
- 4.12 Copias de los correspondientes permisos de exportación e importación.
- 4.13 Copia del certificado válido de salud, conforme a las exigencias del país importador.
- 4.14 Copia de las instrucciones relativas a temperatura, alimentación y bebida.
- 4.15 Copia de los datos relativos a los eventuales calmantes administrados.

Mm/6 – Ratones, ratas, conejillos de Indias y otros mamíferos pequeños

1. Bienestar general

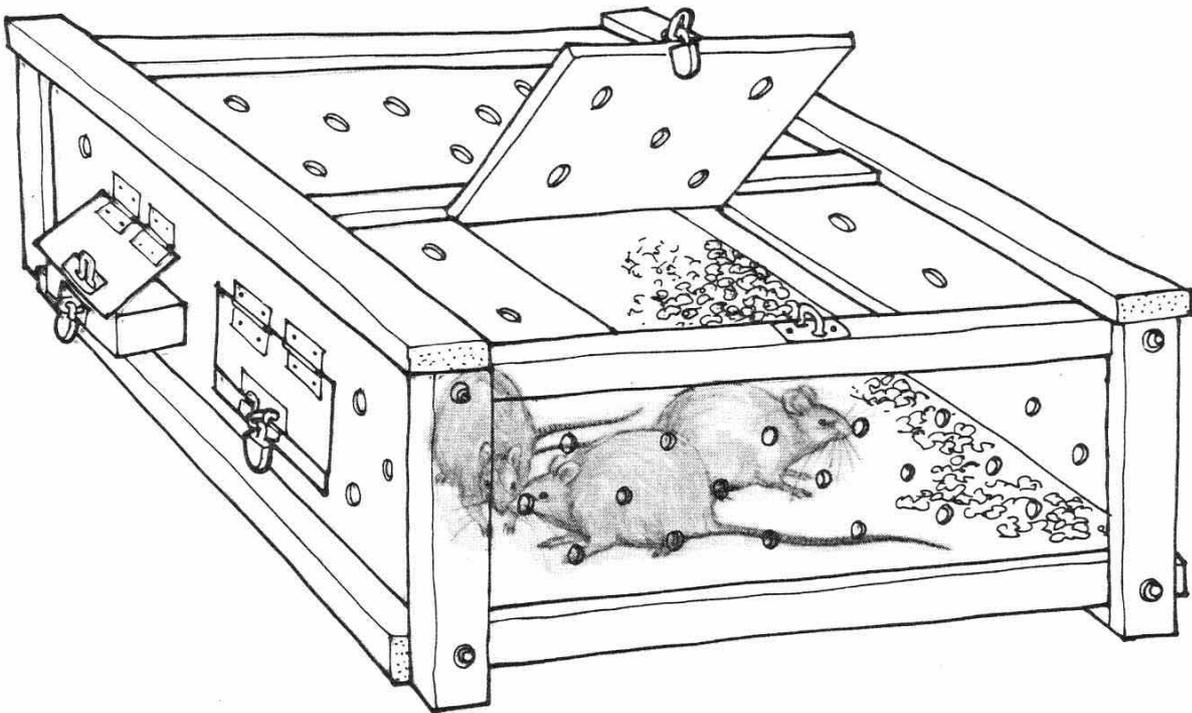
- 1.1 Los animales deberían tener prioridad sobre las mercancías.
- 1.2¹ Sólo se deberían transportar animales en buen estado de salud.
- 1.3 No se deberían transportar en el mismo contenedor animales de especies diferentes. Cada unidad de un contenedor dividido en compartimientos puede ser considerado como un contenedor individual.
- 1.4 A no ser que se sepa que animales de la misma especie se toleran juntos, no deberían ser transportados en el mismo contenedor.
- 1.5 Se debería molestar a los animales lo menos posible.
- 1.6 Si se utilizan contenedores con filtro no se deberían abrir durante el traslado. Pero si hubiere casos de emergencia, los animales deberían ser sacrificados evitando sufrimiento y haciendo constar los datos referentes a tal eventualidad.
- 1.7 Cuando se utilicen contenedores normales, los animales que hayan enfermado o se hayan herido durante el traslado deberían recibir tratamiento veterinario lo más pronto posible y, si fuere necesario, deberían ser sacrificados evitando sufrimientos. Se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.8 Cuando se utilicen contenedores normales, se deberían sacar de los mismos, cuando sea factible, los animales enfermos o muertos, y se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.9 Para que no haya infecciones, y por razones sanitarias e higiénicas, se debería evitar el contacto humano con los animales, y éstos no deberían permanecer cerca de artículos alimenticios o en lugares a los que tengan acceso personas no autorizadas.
- 1.10 No se debería transportar ningún animal junto a material radioactivo o a otras sustancias peligrosas para la salud.
- 1.11 Se deberían fijar los contenedores para evitar los efectos del movimiento en avión, tren, camión o barco, y se deberían mantener siempre en posición horizontal.

¹ Pueden surgir circunstancias que justifiquen la inobservancia de esta recomendación.

2. Planificación del transporte

- 2.1 Se deberían tomar todas las precauciones previas posibles para garantizar que los animales no queden expuestos a temperaturas extremas o a corrientes de aire. Por lo tanto sería necesario planificar su traslado teniendo muy en cuenta las condiciones climáticas naturales para ellos, así como las condiciones en el lugar de destino y durante el transporte. Se debería prestar particular atención a las facilidades en las escalas intermedias, en los aeropuertos, etc.
- 2.2 Los contenedores, después de su uso, se deberían destruir.
- 2.3 Se debería notificar previamente al destinatario la hora calculada de llegada, así como el trayecto. Se deberían realizar las adecuadas gestiones previas para que los animales sean recibidos sin demoras en su destino, así como para que se haga lo que convenga en los puntos de tránsito.
- 2.4 Si se prevé que los animales serán retirados luego de un cierto plazo, se deberían realizar gestiones previas para el alojamiento, la alimentación y la bebida de los animales.
- 2.5 No se debería pagar contra entrega.

3. Contenedor



- 3.1 El contenedor debería ser de madera forrado en alambra o de otro material de similar resistencia, y debería ser lo suficientemente fuerte para el transporte de los animales y para resistir el ajetreo del traslado.
- 3.2 No deberían existir bordes o salientes afilados en las superficies interiores del contenedor.
- 3.3 Si se emplean productos o pintura para conservar la madera del contenedor, se debería tener la seguridad de que no son tóxicos, y de que no irritan la piel.
- 3.4 El piso del contenedor debería ser impermeable.
- 3.5 En la base del contenedor, debería haber suficiente material absorbente y, en el caso del contenedor con filtro, este debería ser estéril.
- 3.6 Los contenedores con filtro deberían tener adecuadas ventanillas para la inspección.
- 3.7 Debería haber recipientes apropiados para alimento y agua, suficientes, como mínimo, para 48 horas.
- 3.8 Habría que prever una adecuada ventilación mediante el conveniente número y tamaño de filtros, o mediante apropiados agujeros en paredes y techo, cubiertos con una malla fina.
- 3.9 En las paredes, techo y base del contenedor deberían existir listones espaciadores de tamaño apropiado para que haya libre entrada y salida de aire, mismo cuando los contenedores son apilados o arrimados uno junto al otro.

4. Etiquetaje y documentos para la expedición

Deberían existir las siguientes etiquetas, resistentes al agua y duraderas:

- 4.1 "ANIMALES VIVOS – NO INCLINAR", en todos los lados y en la parte superior.
- 4.2 Debería ponerse en todos los puntos posibles el símbolo representado por flechas que indica la posición "hacia arriba".
- 4.3 Nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario. No deberían citarse apartados de correos como única dirección.
- 4.4 Lista detallada del contenido: número de animales, nombres científicos y nombres comunes en los países de exportación e importación.
- 4.5 Temperatura – máxima y mínima – requerida.
- 4.6 Régimen alimentario e instrucciones relativas a la alimentación y a la bebida.
- 4.7 Fecha en que se embolsó los animales para el traslado.

4.8 Sello oficial del transportista con la fecha en la cual se hizo cargo de la entrega del envío.

Se debería fijar firmemente en el contenedor un sobre resistente al agua y duradero, que contenga los siguientes documentos y otros datos importantes:

4.9 Copia del nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario.

4.10 Copia de la lista del contenido, como en 4.4.

4.11 Copias de los correspondientes permisos de exportación e importación.

4.12 Copia del certificado válido de salud, conforme a las exigencias del país importador.

4.13 Copia de las instrucciones relativas a temperatura, alimentación y bebida.

Av/1 – Aves acuáticas y aves grandes que no se encaraman

1. Bienestar general

- 1.1 Las aves deberían tener prioridad sobre las mercancías.
- 1.2¹ Sólo se deberían transportar aves en buen estado de salud.
- 1.3¹ No se deberían administrar calmantes a las aves.
- 1.4 Las aves deberían ser transportadas en penumbra.
- 1.5¹ No se deberían transportar en el mismo contenedor aves de especies diferentes.
- 1.6 A no ser que se sepa que aves de la misma especie se toleran juntas, no deberían ser transportadas en el mismo contenedor.
- 1.7 Se debería molestar a las aves lo menos posible.
- 1.8 Las aves que hayan enfermado o se hayan herido durante el traslado deberían recibir tratamiento veterinario lo más pronto posible y, si fuere necesario, deberían ser sacrificadas evitando sufrimientos. Se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.9 Las aves enfermas o muertas se deberían sacar de los contenedores, cuando sea factible, y se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.10 Deberían respetarse los periodos de reposo prescritos por el veterinario.
- 1.11 Durante el traslado, se deberían tener muy en cuenta la frecuencia y tipo de alimentación y de bebida propios al ave, datos que deberían figurar claramente en las etiquetas del embalaje.
- 1.12 Para que no haya infecciones, y por razones sanitarias e higiénicas, se debería evitar el contacto humano con las aves, y éstas no deberían permanecer cerca de artículos alimenticios o en lugares a los que tengan acceso personas no autorizadas.
- 1.13 No se debería transportar ningún ave junto a material radioactivo o a otras sustancias peligrosas para la salud.
- 1.14 Se deberían fijar los contenedores para evitar los efectos del movimiento en avión, tren, camión o barco, y se deberían mantener siempre en posición horizontal.

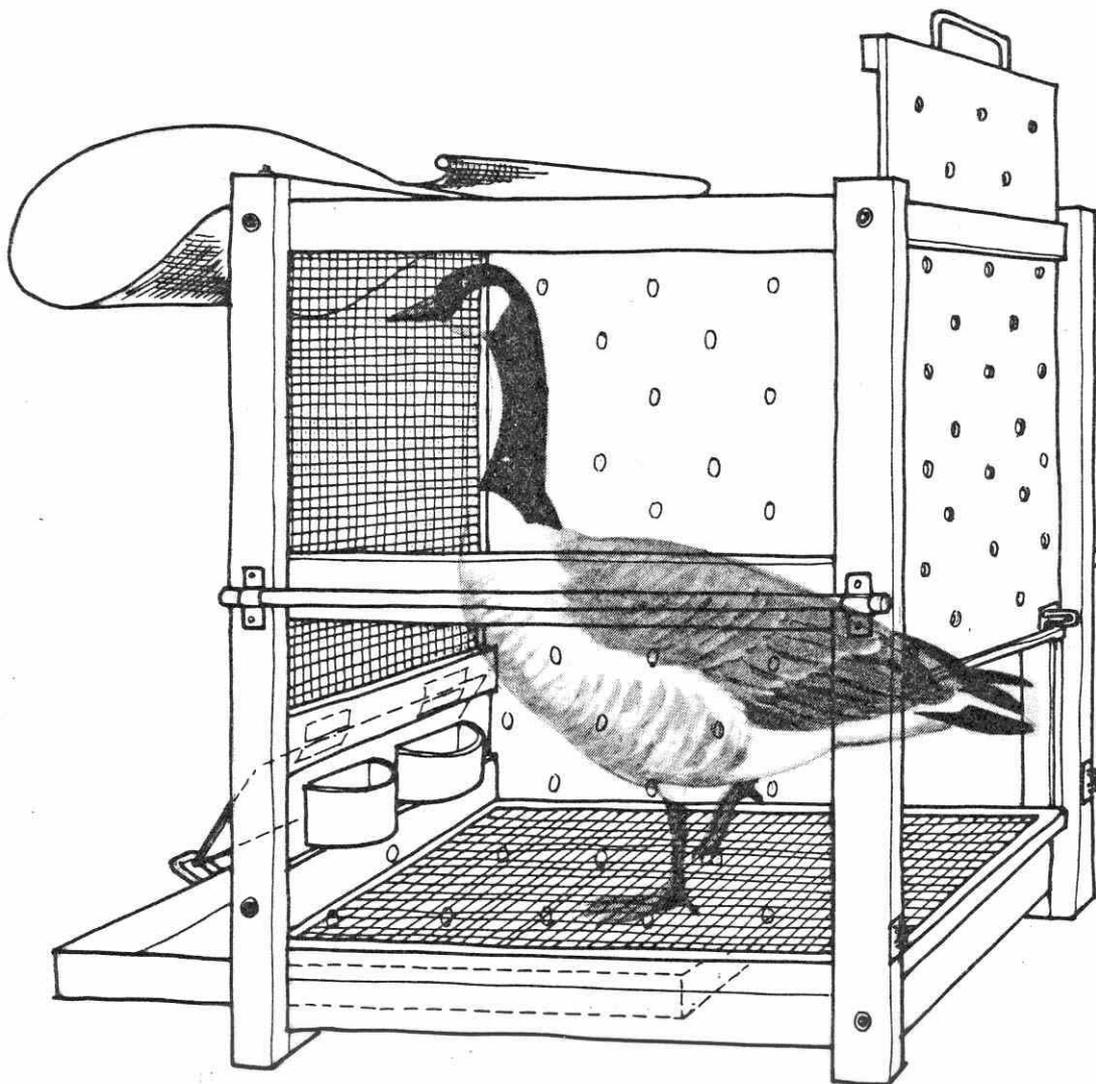
¹ Pueden surgir circunstancias que justifiquen la inobservancia de esta recomendación.

2. Planificación del transporte

- 2.1 Habría que prever un periodo adecuado de acondicionamiento de las aves antes de su expedición y bajo condiciones que permitan una progresiva adaptación al contenedor.
- 2.2 Se deberían tomar todas las precauciones previas posibles para garantizar que las aves no queden expuestas a temperaturas extremas o a corrientes de aire. Por lo tanto sería necesario planificar su traslado teniendo muy en cuenta las condiciones climáticas naturales para ellas, así como las condiciones en el lugar de destino y durante el transporte. Se debería prestar particular atención a las facilidades en las escalas intermedias, en los aeropuertos, etc.
- 2.3 Cuando esta previsto reutilizar los contenedores, se los deberían limpiar y desinfectar completamente antes y después de su uso.
- 2.4 Se debería notificar previamente al destinatario la hora calculada de llegada, así como el trayecto. Se deberían realizar las adecuadas gestiones previas para que los animales sean recibidos sin demoras en su destino, así como para que se haga lo que convenga en los puntos de tránsito.
- 2.5 Si se prevé que las aves serán retiradas luego de un cierto plazo, se deberían realizar gestiones previas para el alojamiento, la alimentación y la bebida de las aves.
- 2.6 No se debería pagar contra entrega.

3. Contenedor

- 3.1 El contenedor debería ser de madera o de otro material de la misma resistencia, y debería poseer una armadura apropiada a fin de garantizar que es lo bastante fuerte para el transporte de las aves y para resistir el ajetreo del traslado.
- 3.2 No deberían existir bordes o salientes afilados en las superficies interiores del contenedor.
- 3.3 Si se emplean productos o pintura para conservar la madera del contenedor, se debería tener la seguridad de que no son tóxicos, y de que no irritan la piel.
- 3.4 Debería haber, sobre una bandeja móvil impermeable, con suficiente material absorbente, una base adicional de malla apropiada.
- 3.5 La parte delantera debería ser de malla o de barras de resistencia adecuada, de manera que no haya contacto entre las aves y las personas que manipulen los contenedores.
- 3.6 Se debería poner una arpillera, o una cubierta similar en la parte delantera del contenedor sin que obstruya la ventilación, de manera que pueda quitarse cuando sea necesario.



- 3.7 Debería haber una puerta corredera, de tamaño adecuado, de material similar al resto del contenedor y con un dispositivo seguro de cierre no accesible a las aves.
- 3.8 Se deberían prever cubetas separadas, con reborde, para el alimento y el agua, manejables desde el exterior, y con posibilidad de cerrar el acceso a las cubetas durante la remoción de éstas.
- 3.9 Para garantizar siempre una apropiada entrada y salida de aire, debería existir ventilación adicional mediante agujeros, de tamaño adecuado, en las paredes del contenedor. Dichos agujeros deberían tener un tamaño que evite el contacto entre las aves y las personas que manipulen el contenedor.
- 3.10 Todos los contenedores, salvo los más pequeños deberían poseer barras de sujeción o asideros apropiados.
- 3.11 En las paredes, techo y base del contenedor deberían existir listones espaciadores de tamaño apropiado para que haya libre entrada y salida de aire, mismo cuando los contenedores son apilados o arrimados uno junto al otro.

4. Etiquetaje y documentos para la expedición

Deberían existir las siguientes etiquetas, resistentes al agua y duraderas:

- 4.1 "AVES VIVAS – NO INCLINAR", en todos los lados y en la parte superior.
- 4.2 Debería ponerse en todos los puntos posibles el símbolo representado por flechas que indica la posición "hacia arriba".
- 4.3 Nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario. No deberían citarse apartados de correos como única dirección.
- 4.4 Lista detallada del contenido: número de aves, nombres científicos y nombres comunes en los países de exportación e importación.
- 4.5 Temperatura – máxima y mínima – requerida.
- 4.6 Régimen alimentario e instrucciones relativas a la alimentación y a la bebida.
- 4.7 Fecha en que se embolsó las aves para el traslado.
- 4.8 Sello oficial del transportista con la fecha en la cual se hizo cargo de la entrega del envío.

Se debería fijar firmemente en el contenedor un sobre resistente al agua y duradero, que contenga los siguientes documentos y otros datos importantes:

- 4.9 Copia del nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario.
- 4.10 Copia de la lista del contenido, como en 4.4.
- 4.11 Copias de los correspondientes permisos de exportación e importación.
- 4.12 Copia del certificado válido de salud, conforme a las exigencias del país importador.
- 4.13 Copia de las instrucciones relativas a temperatura, alimentación y bebida.

Av/2 – Loros, palomas, paserinos y similares

1. Bienestar general

- 1.1 Las aves deberían tener prioridad sobre las mercancías.
- 1.2¹ Sólo se deberían transportar aves en buen estado de salud.
- 1.3¹ No se deberían administrar calmantes a las aves.
- 1.4 Las aves deberían ser transportadas en penumbra.
- 1.5¹ No se deberían transportar en el mismo contenedor aves de especies diferentes.
- 1.6 A no ser que se sepa que animales de la misma especie se toleran juntos, no deberían ser transportados en el mismo contenedor.
- 1.7 Se debería molestar a las aves lo menos posible.
- 1.8 Las aves que hayan enfermado o se hayan herido durante el traslado deberían recibir tratamiento veterinario lo más pronto posible y, si fuere necesario, deberían ser sacrificadas evitando sufrimientos. Se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.9 Las aves enfermas o muertas se deberían sacar de los contenedores, cuando sea factible, y se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.10 Deberían respetarse los periodos de reposo prescritos por el veterinario.
- 1.11 Durante el traslado, se deberían tener muy en cuenta la frecuencia y tipo de alimentación y de bebida propios al ave, datos que deberían figurar claramente en las etiquetas del embalaje.
- 1.12 Para que no haya infecciones, y por razones sanitarias e higiénicas, se debería evitar el contacto humano con las aves, y éstas no deberían permanecer cerca de artículos alimenticios o en lugares a los que tengan acceso personas no autorizadas.
- 1.13 No se debería transportar ningún ave junto a material radioactivo o a otras sustancias peligrosas para la salud.
- 1.14 Se deberían fijar los contenedores para evitar los efectos del movimiento en avión, tren, camión o barco, y se deberían mantener siempre en posición horizontal.

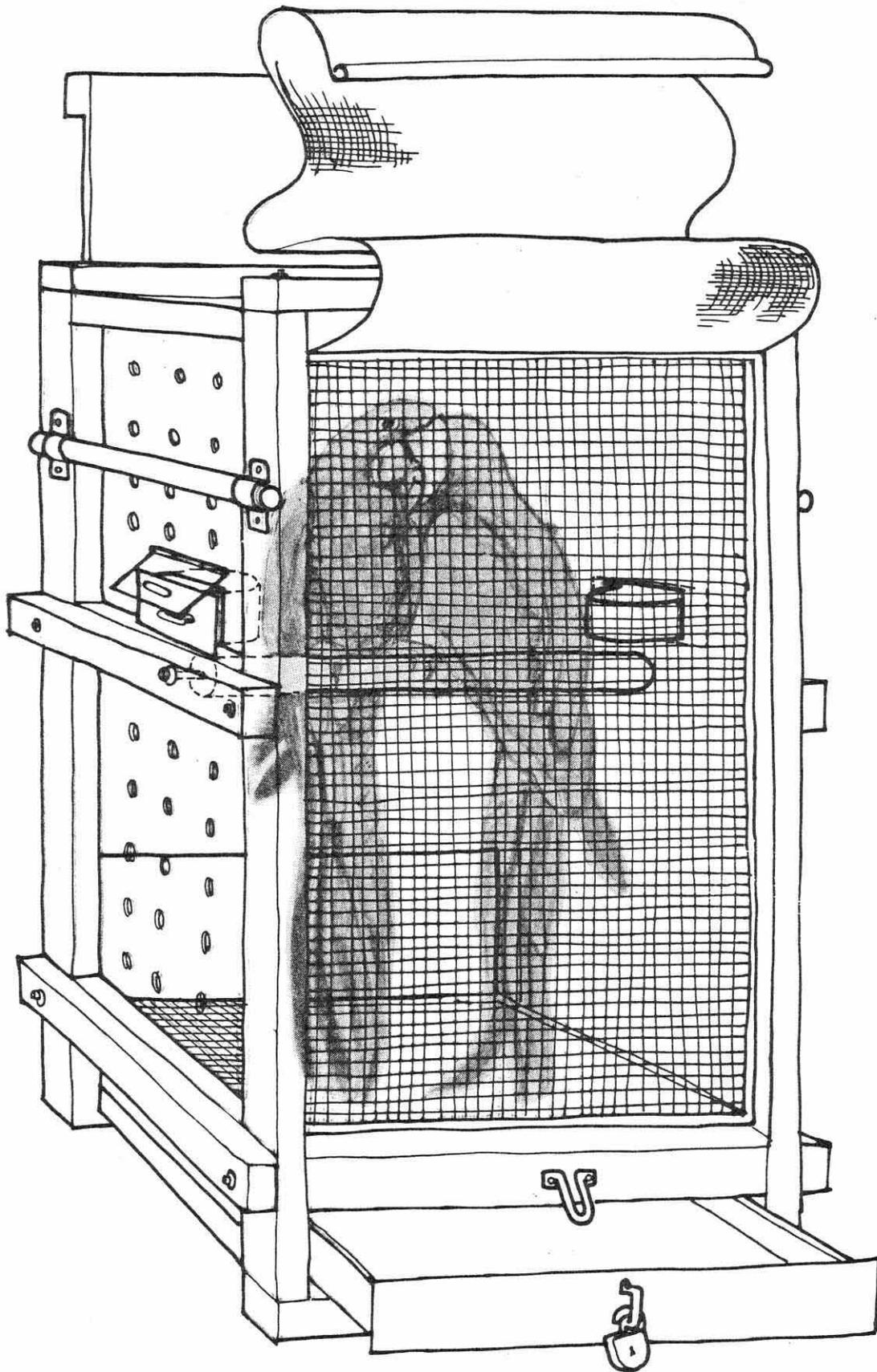
¹ Pueden surgir circunstancias que justifiquen la inobservancia de esta recomendación.

2. Planificación del transporte

- 2.1 Habría que prever un periodo adecuado de acondicionamiento de las aves antes de su expedición.
- 2.2 Se deberían tomar todas las precauciones previas posibles para garantizar que las aves no queden expuestas a temperaturas extremas o a corrientes de aire. Por lo tanto sería necesario planificar su traslado teniendo muy en cuenta las condiciones climáticas naturales para ellas, así como las condiciones en el lugar de destino y durante el transporte. Se debería prestar particular atención a las facilidades en las escalas intermedias, en los aeropuertos, etc.
- 2.3 Cuando esta previsto reutilizar los contenedores, se los deberían limpiar y desinfectar completamente antes y después de su uso.
- 2.4 Se debería notificar previamente al destinatario la hora calculada de llegada, así como el trayecto. Se deberían realizar las adecuadas gestiones previas para que los animales sean recibidos sin demoras en su destino, así como para que se haga lo que convenga en los puntos de tránsito.
- 2.5 Si se prevé que las aves serán retiradas luego de un cierto plazo, se deberían realizar gestiones previas para el alojamiento, la alimentación y la bebida de las aves.
- 2.6 No se debería pagar contra entrega.

3. Contenedor

- 3.1 El contenedor debería ser de madera o de otro material de la misma resistencia, y debería poseer una armadura apropiada a fin de garantizar que es lo bastante fuerte para el transporte de las aves y para resistir el ajetreo del traslado.
- 3.2 No deberían existir bordes o salientes afilados en las superficies interiores del contenedor.
- 3.3 Si se emplean productos o pintura para conservar la madera del contenedor, se debería tener la seguridad de que no son tóxicos, y de que no irritan la piel.
- 3.4 Debería haber, sobre una bandeja móvil impermeable, con suficiente material absorbente, una base adicional de malla apropiada.
- 3.5 La parte delantera debería ser de malla o de barras de resistencia adecuada, de manera que no haya contacto entre las aves y las personas que manipulen los contenedores.
- 3.6 Se debería poner una arpillera, o una cubierta similar en la parte delantera del contenedor sin que obstruya la ventilación, de manera que pueda quitarse cuando sea necesario.



- 3.7 Debería haber una puerta corredera, de tamaño adecuado, de material similar al resto del contenedor y con un dispositivo seguro de cierre no accesible a las aves.

Se debería contar con una manga de tela u otro medio con el objeto de evitar que las aves se escapen.

- 3.8 Deberían existir barras en el contenedor dispuestas de tal modo que las aves puedan encaramarse en su posición natural, con espacio suficiente delante y sin que las plumas de la cola toquen el piso del contenedor. Dicho espacio, debería ser, sin embargo, mínimo para evitar que las aves puedan volar.
- 3.9 Se deberían prever cubetas separadas, con reborde, para el alimento y el agua, manejables desde el exterior, y con posibilidad de cerrar el acceso a las cubetas durante la remoción de éstas. Para ciertas especies podría ser necesario prever varios recipientes para los alimentos.
- 3.10 Para los pájaros que se alimentan de néctar, se debería disponer de botellas, que se fijarán con los cuellos entrando en el contenedor, en lugares accesibles para su llenado.
- 3.11 Para garantizar siempre una apropiada entrada y salida de aire, debería existir ventilación adicional mediante agujeros, de tamaño adecuado, en las paredes del contenedor. Dichos agujeros deberían tener un tamaño que evite el contacto entre las aves y las personas que manipulen el contenedor. Se deberían evitar las corrientes de aire sobre todo con los pájaros tropicales.
- 3.12 Todos los contenedores, salvo los más pequeños deberían poseer barras de sujeción o asideros apropiados.
- 3.13 En las paredes, techo y base del contenedor deberían existir listones espaciadores de tamaño apropiado para que haya libre entrada y salida de aire, mismo cuando los contenedores son apilados o arrimados uno junto al otro.

4. Etiquetaje y documentos para la expedición

Deberían existir las siguientes etiquetas, resistentes al agua y duraderas:

- 4.1 "AVES VIVAS – NO INCLINAR", en todos los lados y en la parte superior.
- 4.2 Debería ponerse en todos los puntos posibles el símbolo representado por flechas que indica la posición "hacia arriba".
- 4.3 Nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario. No deberían citarse apartados de correos como única dirección.
- 4.4 Lista detallada del contenido: número de aves, nombres científicos y nombres comunes en los países de exportación e importación.
- 4.5 Temperatura – máxima y mínima – requerida.
- 4.6 Régimen alimentario e instrucciones relativas a la alimentación y a la bebida.
- 4.7 Fecha en que se embolsó las aves para el traslado.

4.8 Sello oficial del transportista con la fecha en la cual se hizo cargo de la entrega del envío.

Se debería fijar firmemente en el contenedor un sobre resistente al agua y duradero, que contenga los siguientes documentos y otros datos importantes:

4.9 Copia del nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario.

4.10 Copia de la lista del contenido, como en 4.4.

4.11 Copias de los correspondientes permisos de exportación e importación.

4.12 Copia del certificado válido de salud, conforme a las exigencias del país importador.

4.13 Copia de las instrucciones relativas a temperatura, alimentación y bebida.

Av/3 – Aves de rapiña y buhos

1. Bienestar general

- 1.1 Las aves deberían tener prioridad sobre las mercancías.
- 1.2¹ Sólo se deberían transportar aves en buen estado de salud.
- 1.3¹ No se deberían administrar calmantes a las aves.
- 1.4 Las aves deberían ser transportadas en penumbra.
- 1.5 No se deberían transportar en el mismo contenedor aves de especies diferentes.
- 1.6 A no ser que se sepa que aves de la misma especie se toleran juntas, no deberían ser transportadas en el mismo contenedor.
- 1.7 Se debería molestar a las aves lo menos posible.
- 1.8 Las aves que hayan enfermado o se hayan herido durante el traslado deberían recibir tratamiento veterinario lo más pronto posible y, si fuere necesario, deberían ser sacrificadas evitando sufrimientos. Se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.9 Las aves enfermas o muertas se deberían sacar de los contenedores, cuando sea factible, y se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.10 Deberían respetarse los periodos de reposo prescritos por el veterinario.
- 1.11 Durante el traslado, se deberían tener muy en cuenta la frecuencia y tipo de alimentación y de bebida propios al ave, datos que deberían figurar claramente en las etiquetas del embalaje.
- 1.12 Para que no haya infecciones, y por razones sanitarias e higiénicas, se debería evitar el contacto humano con las aves, y éstas no deberían permanecer cerca de artículos alimenticios o en lugares a los que tengan acceso personas no autorizadas.
- 1.13 No se debería transportar ningún ave junto a material radioactivo o a otras sustancias peligrosas para la salud.
- 1.14 Se deberían fijar los contenedores para evitar los efectos del movimiento en avión, tren, camión o barco, y se deberían mantener siempre en posición horizontal.

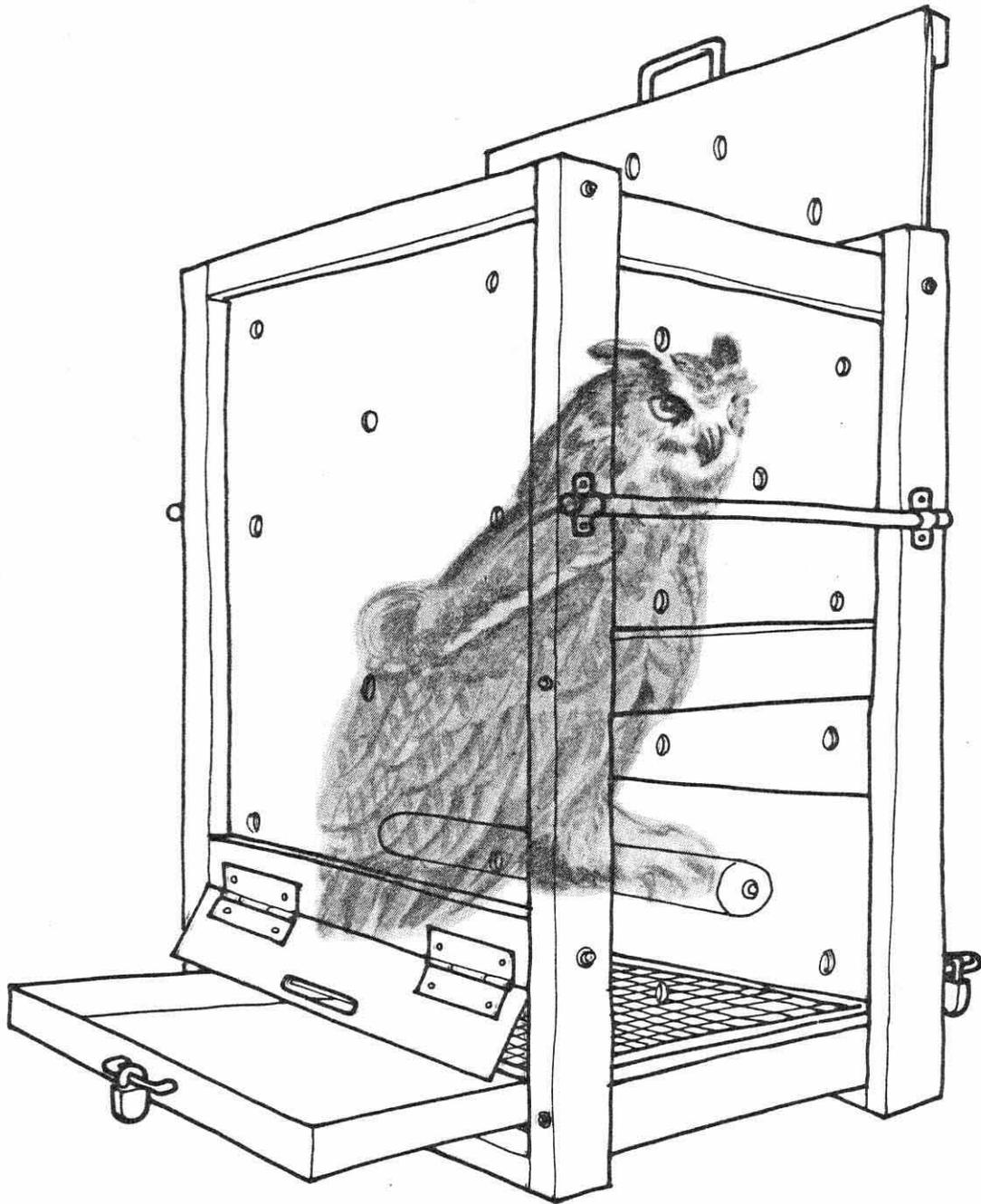
¹ Pueden surgir circunstancias que justifiquen la inobservancia de esta recomendación.

2. Planificación del transporte

- 2.1 Habría que prever un periodo adecuado de acondicionamiento de las aves antes de su expedición y bajo condiciones que permitan una progresiva adaptación al contenedor.
- 2.2 Se deberían tomar todas las precauciones previas posibles para garantizar que las aves no queden expuestas a temperaturas extremas o a corrientes de aire. Por lo tanto sería necesario planificar su traslado teniendo muy en cuenta las condiciones climáticas naturales para ellas, así como las condiciones en el lugar de destino y durante el transporte. Se debería prestar particular atención a las facilidades en las escalas intermedias, en los aeropuertos, etc.
- 2.3 Cuando esta previsto reutilizar los contenedores, se los deberían limpiar y desinfectar completamente antes y después de su uso.
- 2.4 Se debería notificar previamente al destinatario la hora calculada de llegada, así como el trayecto. Se deberían realizar las adecuadas gestiones previas para que los animales sean recibidos sin demoras en su destino, así como para que se haga lo que convenga en los puntos de tránsito.
- 2.5 Si se prevé que las aves serán retiradas luego de un cierto plazo, se deberían realizar gestiones previas para el alojamiento, la alimentación y la bebida de las aves.
- 2.6 No se debería pagar contra entrega.

3. Contenedor

- 3.1 El contenedor debería ser de madera o de otro material de la misma resistencia, y debería poseer una armadura apropiada a fin de garantizar que es lo bastante fuerte para el transporte de los animales y para resistir el ajetreo del traslado.
- 3.2 No deberían existir bordes o salientes afilados en las superficies interiores del contenedor.
- 3.3 Si se emplean productos o pintura para conservar la madera del contenedor, se debería tener la seguridad de que no son tóxicos, y de que no irritan la piel.
- 3.4 Debería haber, sobre una bandeja móvil impermeable, con suficiente material absorbente, una base adicional de malla apropiada.
- 3.5 Debería haber una puerta corredera, de tamaño adecuado, de material similar al resto del contenedor y con un dispositivo seguro de cierre no accesible a las aves.



- 3.6 Si las aves transportadas son aquellas que se encaraman deberían existir barras en el contenedor dispuestas de tal modo que las aves puedan encaramarse en su posición natural, con espacio suficiente sobre sus cabezas y sin que las plumas de la cola toquen el piso del contenedor. Dicho espacio, debería ser, sin embargo, mínimo para evitar que las aves puedan volar.
- 3.7 Se deberían prever cubetas separadas, con reborde, para el alimento y el agua, manejables desde el exterior, y con posibilidad de Cerrar el acceso a las cubetas durante la remoción de éstas.
- 3.8 Para garantizar siempre una apropiada entrada y salida de aire, debería existir ventilación adicional mediante agujeros, de tamaño adecuado, en las paredes del contenedor. Esos orificios deberían estar situados cerca de la base del contenedor,

para que las aves puedan ver la comida y deberían tener un tamaño que evite el contacto entre las aves y las personas que manipulen el contenedor.

- 3.9 Todos los contenedores, salvo los más pequeños, deberían poseer barras de sujeción o asideros apropiados.
- 3.10 En las paredes, techo y base del contenedor deberían existir listones espaciadores de tamaño apropiado para que haya libre entrada y salida de aire, mismo cuando los contenedores son apilados o arrimados uno junto al otro.

4. Etiquetaje y documentos para la expedición

Deberían existir las siguientes etiquetas, resistentes al agua y duraderas:

- 4.1 "AVES VIVAS – NO INCLINAR", en todos los lados y en la parte superior.
- 4.2 Debería ponerse en todos los puntos posibles el símbolo representado por flechas que indica la posición "hacia arriba".
- 4.3 Nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario. No deberían citarse apartados de correos como única dirección.
- 4.4 Lista detallada del contenido: número de aves, nombres científicos y nombres comunes en los países de exportación e importación.
- 4.5 Temperatura – máxima y mínima – requerida.
- 4.6 Régimen alimentario e instrucciones relativas a la alimentación y a la bebida.
- 4.7 Fecha en que se embolsó las aves para el traslado.
- 4.8 Sello oficial del transportista con la fecha en la cual se hizo cargo de la entrega del envío.

Se debería fijar firmemente en el contenedor un sobre resistente al agua y duradero, que contenga los siguientes documentos y otros datos importantes:

- 4.9 Copia del nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario.
- 4.10 Copia de la lista del contenido, como en 4.4.
- 4.11 Copias de los correspondientes permisos de exportación e importación.
- 4.12 Copia del certificado válido de salud, conforme a las exigencias del país importador.
- 4.13 Copia de las instrucciones relativas a temperatura, alimentación y bebida.

Rp/1 – Emidos de agua dulce y tortugas de mar

1. Bienestar general

- 1.1 Los reptiles deberían tener prioridad sobre las mercancías.
- 1.2¹ Sólo se deberían transportar reptiles en buen estado de salud.
- 1.3 No se deberían administrar calmantes a las reptiles.
- 1.4¹ No se deberían transportar en el mismo contenedor reptiles de especies diferentes.
- 1.5 A no ser que se sepa que reptiles de la misma especie se toleran juntos, no deberían ser transportados en el mismo contenedor.
- 1.6 No se debería molestar a los reptiles durante el traslado.
- 1.7² Los reptiles que hayan enfermado o se hayan herido durante el traslado deberían recibir tratamiento veterinario lo más pronto posible y, si fuere necesario, deberían ser sacrificados evitando sufrimientos. Se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.8² Los reptiles enfermos o muertos se deberían sacar de los contenedores, cuando sea factible, y se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.9 No es necesario alimentarlos durante el traslado.
- 1.10 Para que no haya infecciones, y por razones sanitarias e higiénicas, se debería evitar el contacto humano con los reptiles, y éstos no deberían permanecer Cerca de artículos alimenticios o en lugares a los que tengan acceso personas no autorizadas.
- 1.11 No se debería transportar ningún animal junto a material radioactivo o a otras substancias peligrosas para la salud.
- 1.12 Se deberían fijar los contenedores para evitar los efectos del movimiento en avión, tren, camión o barco, y se deberían mantener siempre en posición horizontal.

¹ Pueden surgir circunstancias que justifiquen la inobservancia de esta recomendación.

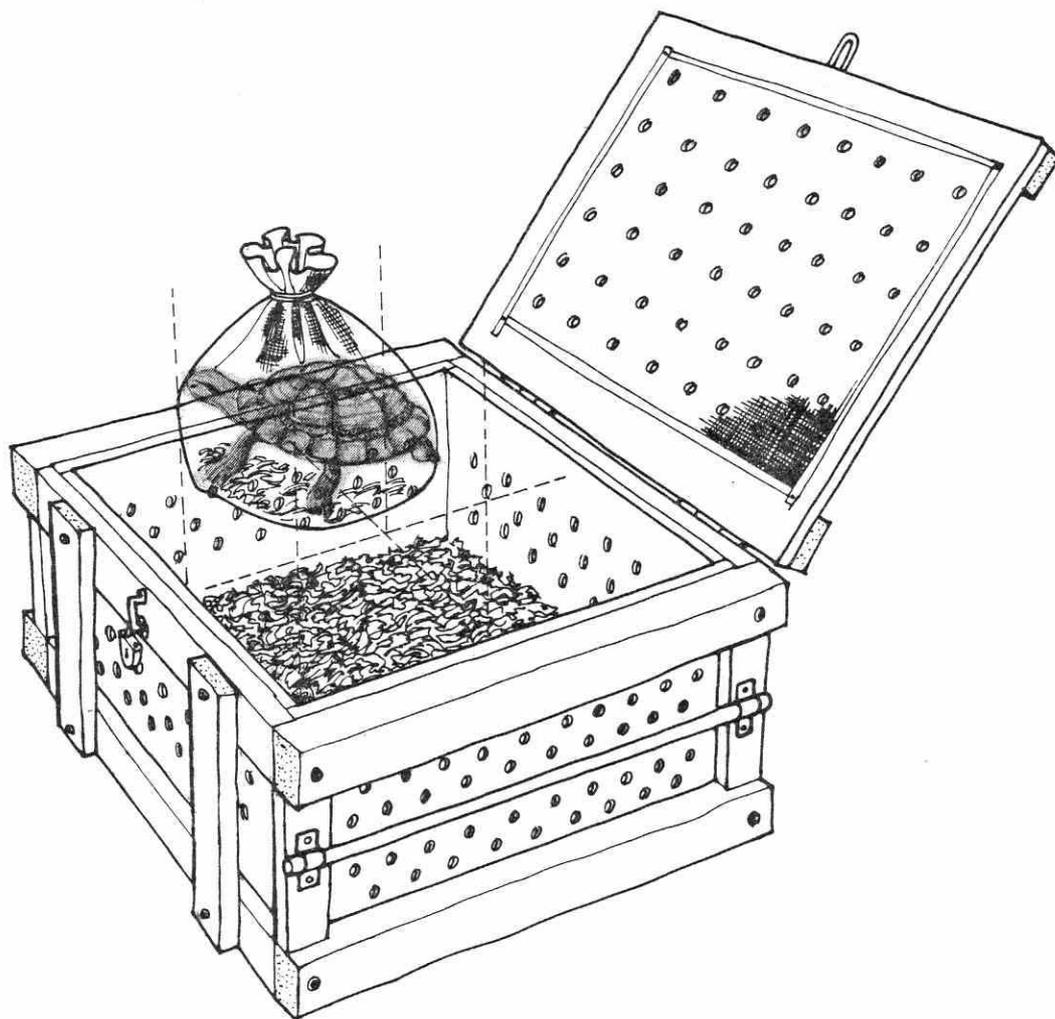
² Los reptiles están, con frecuencia, en estado de letargo y, por consiguiente, se debería recurrir al asesoramiento de una persona calificada en el tratamiento de reptiles, antes de emprender acción alguna cuando haya dudas acerca de las condiciones en que se encuentra.

2. Planificación del transporte

- 2.1 Se deberían tomar todas las precauciones previas posibles para garantizar que los reptiles no queden expuestos a temperaturas extremas o a corrientes de aire. Por lo tanto sería necesario planificar su traslado teniendo muy en cuenta las condiciones climáticas naturales para ellos, así como las condiciones en el lugar de destino y durante el transporte. Se debería prestar particular atención a las facilidades en las escalas intermedias, en los aeropuertos, etc.
- 2.2 Se debería destruir, después de su uso, bolsas u otro material de embalaje; se deberían limpiar y desinfectar completamente los contenedores antes y después de su uso.
- 2.3 Se debería notificar previamente al destinatario la hora calculada de llegada, así como el trayecto. Se deberían realizar las adecuadas gestiones previas para que los animales sean recibidos sin demoras en su destino, así como para que se haga lo que convenga en los puntos de tránsito.
- 2.4 Si se prevé que los reptiles serán retirados luego de un cierto plazo, se deberían realizar gestiones previas para el alojamiento de los reptiles.
- 2.5 No se debería pagar contra entrega.

3. Contenedor

- 3.1 El contenedor debería ser de madera o de otro material de la misma resistencia, y debería poseer una armadura apropiada a fin de garantizar que es lo bastante fuerte para el transporte de los reptiles y para resistir el ajeteo del traslado.
- 3.2 No deberían existir bordes o salientes afilados en las superficies interiores del contenedor.
- 3.3 Si se emplean productos o pintura para conservar la madera del contenedor, se debería tener la seguridad de que no son tóxicos, y de que no irritan la piel.
- 3.4 El contenedor puede estar formado por varios compartimientos.
- 3.5 Tanto si el contenedor tiene varios compartimientos como si es una sola unidad, debería ser lo bastante grande para alojar al reptil o a los reptiles que se transporten.
- 3.6 El contenedor debería ser suficientemente apaisado para que los reptiles no se dañen, en el caso de violento movimiento del mismo.
- 3.7 Debería existir una tapa, a lo largo y a lo ancho del contenedor, con un seguro dispositivo de cierre.



- 3.8 Para garantizar siempre una apropiada entrada y salida de aire, deberían existir agujeros de ventilación en las paredes y en la tapa del contenedor. Dichos agujeros de ventilación deberían estar cubiertos con una malla fina.
- 3.9 Debería disponer de barras de sujeción o asideros apropiados.
- 3.10 En las paredes, techo y base del contenedor deberían existir listones espaciadores de tamaño apropiado para que haya libre entrada y salida de aire, mismo cuando los contenedores son apilados o arrimados uno junto al otro.

4. Acondicionamiento

- 4.1 Los reptiles se deberían meter en una bolsa apropiada con suficiente musgo esfagníneo húmedo o granulado de espuma.
- 4.2 En el caso de pequeños reptiles, pueden transportarse varios en la misma bolsa.

- 4.3 Se deberían emplear, llegado el caso, agua salada para humedecer el material de envoltura.
- 4.4 Se deberían fijar firmemente las bolsas al contenedor.

5. Etiquetaje y documentos para la expedición

Deberían existir las siguientes etiquetas, resistentes al agua y duraderas:

- 5.1 "REPTILES VIVOS – NO INCLINAR", en todos los lados y en la parte superior.
- 5.2 Debería ponerse en todos los puntos posibles el símbolo representado por flechas que indica la posición "hacia arriba".
- 5.3 Nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario. No deberían citarse apartados de correos como única dirección.
- 5.4 Lista detallada del contenido: número de animales, nombres científicos y nombres comunes en los países de exportación e importación.
- 5.5 Temperatura – máxima y mínima – requerida.
- 5.6 Fecha en que se embolsó los reptiles para el traslado.
- 5.7 Sello oficial del transportista con la fecha en la cual se hizo cargo de la entrega del envío.

Se debería fijar firmemente en el contenedor un sobre resistente al agua y duradero, que contenga los siguientes documentos y otros datos importantes:

- 5.8 Copia del nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario.
- 5.9 Copia de la lista del contenido, como en 5.4.
- 5.10 Copias de los correspondientes permisos de exportación e importación.
- 5.11 Copia del certificado válido de salud, conforme a las exigencias del país importador.
- 5.12 Copia de las instrucciones relativas a temperatura.

Rp/2 – Cocodrilos, aligatores, caimanes y gaviales

1. Bienestar general

- 1.1 Los reptiles deberían tener prioridad sobre las mercancías.
- 1.2¹ Sólo se deberían transportar reptiles en buen estado de salud.
- 1.3 No se deberían administrar calmantes a los reptiles.
- 1.4 No se deberían transportar en el mismo contenedor reptiles de especies diferentes.
- 1.5 A no ser que se sepa que reptiles de la misma especie se toleran juntos, no deberían ser transportados en el mismo contenedor.
- 1.6 No se debería molestar a los reptiles durante el traslado.
- 1.7² Los reptiles que hayan enfermado o se hayan herido durante el traslado deberían recibir tratamiento veterinario lo más pronto posible y, si fuere necesario, deberían ser sacrificados evitando sufrimientos. Se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.8² Los reptiles enfermos o muertos se deberían sacar de los contenedores, cuando sea factible, y se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.9 No es necesario alimentarlos durante el traslado.
- 1.10 Para que no haya infecciones, y por razones sanitarias e higiénicas, se debería evitar el contacto humano con los reptiles, y éstos no deberían permanecer cerca de artículos alimenticios o en lugares a los que tengan acceso personas no autorizadas.
- 1.11 No se debería transportar ningún animal junto a material radioactivo o a otras sustancias peligrosas para la salud.
- 1.12 Se deberían fijar los contenedores para evitar los efectos del movimiento en avión, tren, camión o barco, y se deberían mantener siempre en posición horizontal.

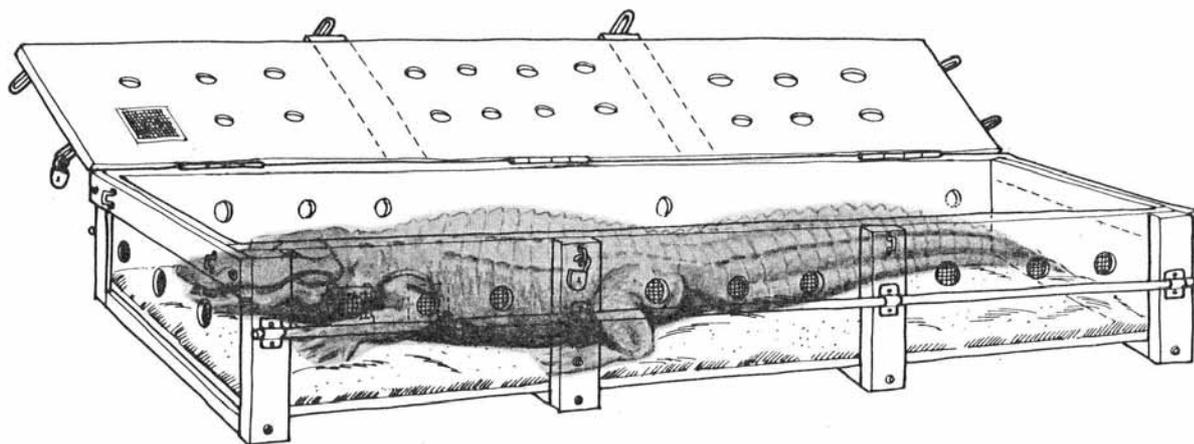
¹ Pueden surgir circunstancias que justifiquen la inobservancia de esta recomendación.

² Los reptiles están, con frecuencia, en estado de letargo y, por consiguiente, se debería recurrir al asesoramiento de una persona calificada en el tratamiento de reptiles, antes de emprender acción alguna cuando haya dudas acerca de las condiciones en que se encuentra.

2. Planificación del transporte

- 2.1 Se deberían tomar todas las precauciones previas posibles para garantizar que los reptiles no queden expuestos a temperaturas extremas o a corrientes de aire. Por lo tanto sería necesario planificar su traslado teniendo muy en cuenta las condiciones climáticas naturales para ellas, así como las condiciones en el lugar de destino y durante el transporte. Se debería prestar particular atención a las facilidades en las escalas intermedias, en los aeropuertos, etc.
- 2.2 Se debería destruir, después de su uso, bolsas u otro material de embalaje; se deberían limpiar y desinfectar completamente los contenedores antes y después de su uso.
- 2.3 Se debería notificar previamente al destinatario la hora calculada de llegada, así como el trayecto. Se deberían realizar las adecuadas gestiones previas para que los animales sean recibidos sin demoras en su destino, así como para que se haga lo que convenga en los puntos de tránsito.
- 2.4 Si se prevé que los reptiles serán retirados luego de un cierto plazo, se deberían realizar gestiones previas para el alojamiento de los reptiles.
- 2.5 No se debería pagar contra entrega.

3. Contenedor



- 3.1 El contenedor debería ser de madera o de otro material de la misma resistencia, y debería poseer una armadura apropiada a fin de garantizar que es lo bastante fuerte para el transporte de los reptiles y para resistir el ajetreo del traslado. Para los grandes reptiles, el piso debería ser acolchado.
- 3.2 No deberían existir bordes o salientes afilados en las superficies interiores del contenedor. El hocico de los gaviales debería estar protegido.
- 3.3 Si se emplean productos o pintura para conservar la madera del contenedor, se debería tener la seguridad de que no son tóxicos, y de que no irritan la piel.

- 3.4 El contenedor debería ser para un sólo reptil, o podría estar formado por varios compartimentos, con tal de que pueda manejarse sin dificultad.
- 3.5 El contenedor o el compartimento debería tener un tamaño tal que evite movimientos indebidos del reptil y disminuya, así, el riesgo de daño, en el caso de movimientos violentos del contenedor.
- 3.6 Debería existir una tapa, a lo largo y a lo ancho del contenedor, con un seguro dispositivo de cierre.
- 3.7 Para garantizar siempre una apropiada entrada y salida de aire, deberían existir agujeros de ventilación en las paredes y en la tapa del contenedor. Dichos agujeros de ventilación deberían estar cubiertos con una malla fina.
- 3.8 Se deberían fijar asideros o barras de sujeción y, en el caso de que el contenedor este muy cargado, deberían existir también medios adecuados para la manipulación con eslingas y con horquillas elevadoras.
- 3.9 En las paredes, techo y base del contenedor deberían existir listones espaciadores de tamaño apropiado para que haya libre entrada y salida de aire, mismo cuando los contenedores son apilados o arrimados uno junto al otro.

4. Acondicionamiento

- 4.1 Los reptiles se deberían meter en una bolsa apropiada con suficiente musgo esfagníneo húmedo o granulado de espuma.
- 4.2 En el caso de pequeños reptiles, pueden transportarse varios en la misma bolsa.
- 4.3 Se deberían fijar firmemente las bolsas al contenedor.

5. Etiquetaje y documentos para la expedición

Deberían existir las siguientes etiquetas, resistentes al agua y duraderas:

- 5.1 "REPTILES VIVOS – NO INCLINAR", en todos los lados y en la parte superior.
- 5.2 Debería ponerse en todos los puntos posibles el símbolo representado por flechas que indica la posición "hacia arriba".
- 5.3 Nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario. No deberían citarse apartados de correos como única dirección.
- 5.4 Lista detallada del contenido: número de animales, nombres científicos y nombres comunes en los países de exportación e importación.
- 5.5 Temperatura – máxima y mínima – requerida.

- 5.6 Fecha en que se embolsó los reptiles para el traslado.
- 5.7 Sello oficial del transportista con la fecha en la cual se hizo cargo de la entrega del envío.

Se debería fijar firmemente en el contenedor un sobre resistente al agua y duradero, que contenga los siguientes documentos y otros datos importantes:

- 5.8 Copia del nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario.
- 5.9 Copia de la lista del contenido, como en 5.4.
- 5.10 Copias de los correspondientes permisos de exportación e importación.
- 5.11 Copia del certificado válido de salud, conforme a las exigencias del país importador.
- 5.12 Copia de las instrucciones relativas a temperatura.

Rp/3 – Tortugas de tierra, serpientes y lagartos

1. Bienestar general

- 1.1 Los reptiles deberían tener prioridad sobre las mercancías.
- 1.2¹ Sólo se deberían transportar reptiles en buen estado de salud.
- 1.3 No se deberían administrar calmantes a los reptiles.
- 1.4¹ No se deberían transportar en el mismo compartimiento o bolsas reptiles de especies diferentes.
- 1.5 A no ser que se sepa que animales de la misma especie se toleran juntos, no deberían ser transportados en el mismo compartimiento o bolsa.
- 1.6 No se debería molestar a los reptiles durante el traslado.
- 1.7² Los reptiles que hayan enfermado o se hayan herido durante el traslado deberían recibir tratamiento veterinario lo más pronto posible y, si fuere necesario, deberían ser sacrificados evitando sufrimientos. Se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.8² Los reptiles enfermos o muertos se deberían sacar de los contenedores, cuando sea factible, y se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.9 No es necesario alimentarlos durante el traslado.
- 1.10 Para que no haya infecciones, y por razones sanitarias e higiénicas, se debería evitar el contacto humano con los reptiles, y éstos no deberían permanecer cerca de artículos alimenticios o en lugares a los que tengan acceso personas no autorizadas.
- 1.11 No se debería transportar ningún reptil junto a material radioactivo o a otras sustancias peligrosas para la salud.
- 1.12 Se deberían fijar los contenedores para evitar los efectos del movimiento en avión, tren, camión o barco, y se deberían mantener siempre en posición horizontal.

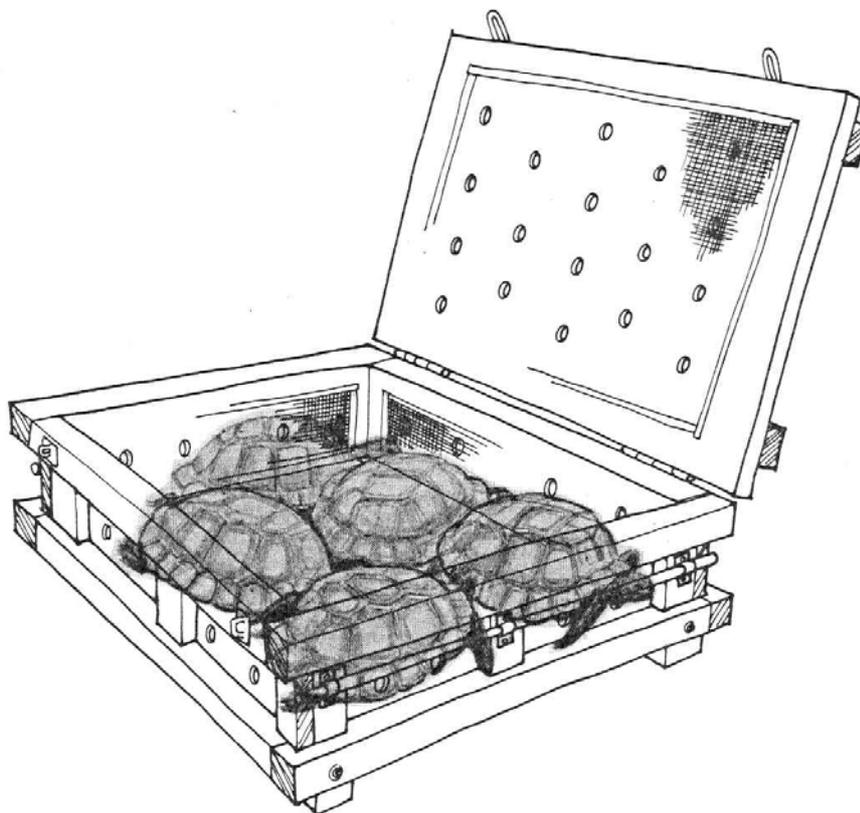
¹ Pueden surgir circunstancias que justifiquen la inobservancia de esta recomendación.

² Los reptiles están, con frecuencia, en estado de letargo y, por consiguiente, se debería recurrir al asesoramiento de una persona calificada en el tratamiento de reptiles, antes de emprender acción alguna cuando haya dudas acerca de las condiciones en que se encuentra.

2. Planificación del transporte

- 2.1 Se deberían tomar todas las precauciones previas posibles para garantizar que los reptiles no queden expuestos a temperaturas extremas o a corrientes de aire. Por lo tanto sería necesario planificar su traslado teniendo muy en cuenta las condiciones climáticas naturales para ellos, así como las condiciones en el lugar de destino y durante el transporte. Se debería prestar particular atención a las facilidades en las escalas intermedias, en los aeropuertos, etc.
- 2.2 Se debería destruir, después de su uso, bolsas u otro material de embalaje; se deberían limpiar y desinfectar completamente los contenedores antes y después de su uso.
- 2.3 Se debería notificar previamente al destinatario la hora calculada de llegada, así como el trayecto. Se deberían realizar las adecuadas gestiones previas para que los animales sean recibidos sin demoras en su destino, así como para que se haga lo que convenga en los puntos de tránsito.
- 2.4 Si se prevé que los reptiles serán retirados luego de un cierto plazo, se deberían realizar gestiones previas para el alojamiento de los reptiles.
- 2.5 No se debería pagar contra entrega.

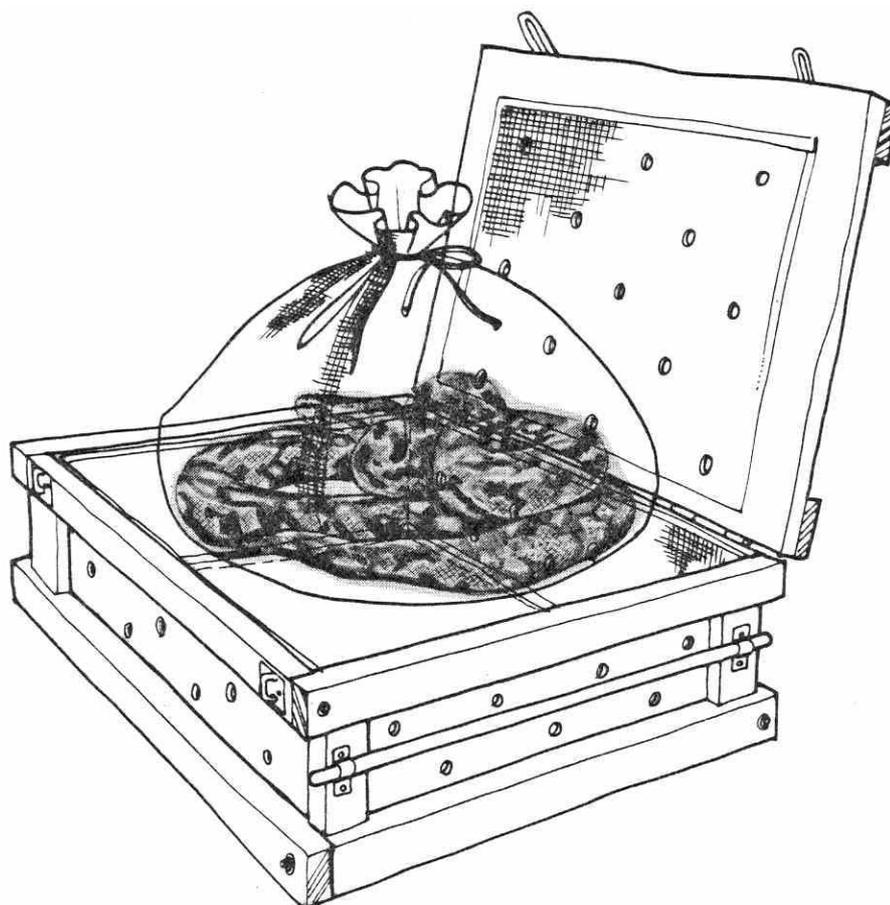
3. Contenedor



- 3.1 El contenedor debería ser de madera o de otro material de la misma resistencia, y debería poseer una armadura apropiada a fin de garantizar que es lo bastante fuerte para el transporte de los reptiles y para resistir el ajetreo del traslado.
- 3.2 No deberían existir bordes o salientes afilados en las superficies interiores del contenedor.
- 3.3 Si se emplean productos o pintura para conservar la madera del contenedor, se debería tener la seguridad de que no son tóxicos, y de que no irritan la piel.
- 3.4 El contenedor puede estar formado por varios compartimientos, con tal de que pueda manejarse sin dificultad.
- 3.5 El contenedor debería ser suficientemente apaisado para que los reptiles, tales como las tortugas, no puedan subir unos sobre otros, y debería ser de un tamaño tal que evite movimientos indebidos de los reptiles y disminuya, así, el riesgo de daño, en el caso de violento movimiento del contenedor.
- 3.6 Debería existir una tapa, a lo largo y a lo ancho del contenedor, con un seguro dispositivo de cierre.
- 3.7 Para garantizar siempre una apropiada entrada y salida de aire, deberían existir agujeros de ventilación en las paredes y en la tapa del contenedor. Dichos agujeros de ventilación deberían estar cubiertos con una malla fina.
- 3.8 Debería disponer de barras de sujeción o asideros apropiados.
- 3.9 En las paredes, techo y base del contenedor deberían existir listones espaciadores de tamaño apropiado para que haya libre entrada y salida de aire, mismo cuando los contenedores son apilados o arrimados uno junto al otro.

4. Acondicionamiento

- 4.1 Se debería meter a las serpientes y a los lagartos en bolsas apropiadas, que después se deberían precintar y, según los casos, rotular con "REPTILES VENENOSOS" o "REPTILES NO VENENOSOS". Sin embargo, las bolsas en general no convienen para el transporte de camaleones (*Chamaeleonidae*) y de lagartos de tipo espinoso como algunos *Agamidae*. Para los primeros las mejores condiciones de transporte son en contenedores con una serie de varillas fijas y para los otros, en contenedores con material blando y suelto donde pueden esconderse.
- 4.2 En el caso de pequeños reptiles, pueden transportarse varios en la misma bolsa.



- 4.3 Si es necesario, se debería poner en torno a los reptiles musgo esfagnáneo húmedo; para algunas especies, es necesario prever agua salada.
- 4.4 Se deberían fijar firmemente las bolsas al contenedor.

5. Etiquetaje y documentos para la expedición

Deberían existir las siguientes etiquetas, resistentes al agua y duraderas:

- 5.1 "REPTILES VIVOS – NO INCLINAR", "VENENOSOS" o "NO VENENOSOS" en todos los lados y en la parte superior.
- 5.2 Debería ponerse en todos los puntos posibles el símbolo representado por flechas que indica la posición "hacia arriba".
- 5.3 Nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario. No deberían citarse apartados de correos como única dirección.
- 5.4 Lista detallada del contenido: número de animales, nombres científicos y nombres comunes en los países de exportación e importación.
- 5.5 Temperatura – máxima y mínima – requerida.

- 5.6 Fecha en que se embolsó los reptiles para el traslado.
- 5.7 Sello oficial del transportista con la fecha en la cual se hizo cargo de la entrega del envío.

Se debería fijar firmemente en el contenedor un sobre resistente al agua y duradero, que contenga los siguientes documentos y otros datos importantes:

- 5.8 Copia del nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario.
- 5.9 Copia de la lista del contenido, como en 5.4.
- 5.10 Copias de los correspondientes permisos de exportación e importación.
- 5.11 Copia del certificado válido de salud, conforme a las exigencias del país importador.
- 5.12 Copia de las instrucciones relativas a temperatura.

Aph/1 – Anfibios, formas acuáticas

1. Bienestar general

- 1.1 Los animales deberían tener prioridad sobre las mercancías.
- 1.2¹ Sólo se deberían transportar animales en buen estado de salud.
- 1.3 No se deberían administrar calmantes a los animales.
- 1.4 No se deberían transportar en el mismo contenedor animales de especies diferentes.
- 1.5 A no ser que se sepa que animales de la misma especie se toleran juntos, no deberían ser transportados en el mismo contenedor.
- 1.6 No se debería molestar a los animales durante el traslado.
- 1.7² Los animales que hayan enfermado o se hayan herido durante el traslado deberían recibir tratamiento veterinario lo más pronto posible y, si fuere necesario, deberían ser sacrificados evitando sufrimientos. Se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.8² Los animales enfermos o muertos se deberían sacar de los contenedores, cuando sea factible, y se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.9 No es necesario alimentarlos durante el traslado.
- 1.10 Para que no haya infecciones, y por razones sanitarias e higiénicas, se debería evitar el contacto humano con los animales. Si fuere necesario, por una emergencia, tocarlos, se deberían lavar muy bien las manos inmediatamente después, porque la piel de algunas especies es tóxica.
- 1.11 Para no dañar la piel del animal, antes de tocarlos se deberían humedecer las manos.
- 1.12 No se debería transportar ningún animal junto a material radioactivo o a otras sustancias peligrosas para la salud.
- 1.13 Se deberían fijar los contenedores para evitar los efectos del movimiento en avión, tren, camión o barco, y se deberían mantener siempre en posición horizontal.

¹ Pueden surgir circunstancias que justifiquen la inobservancia de esta recomendación.

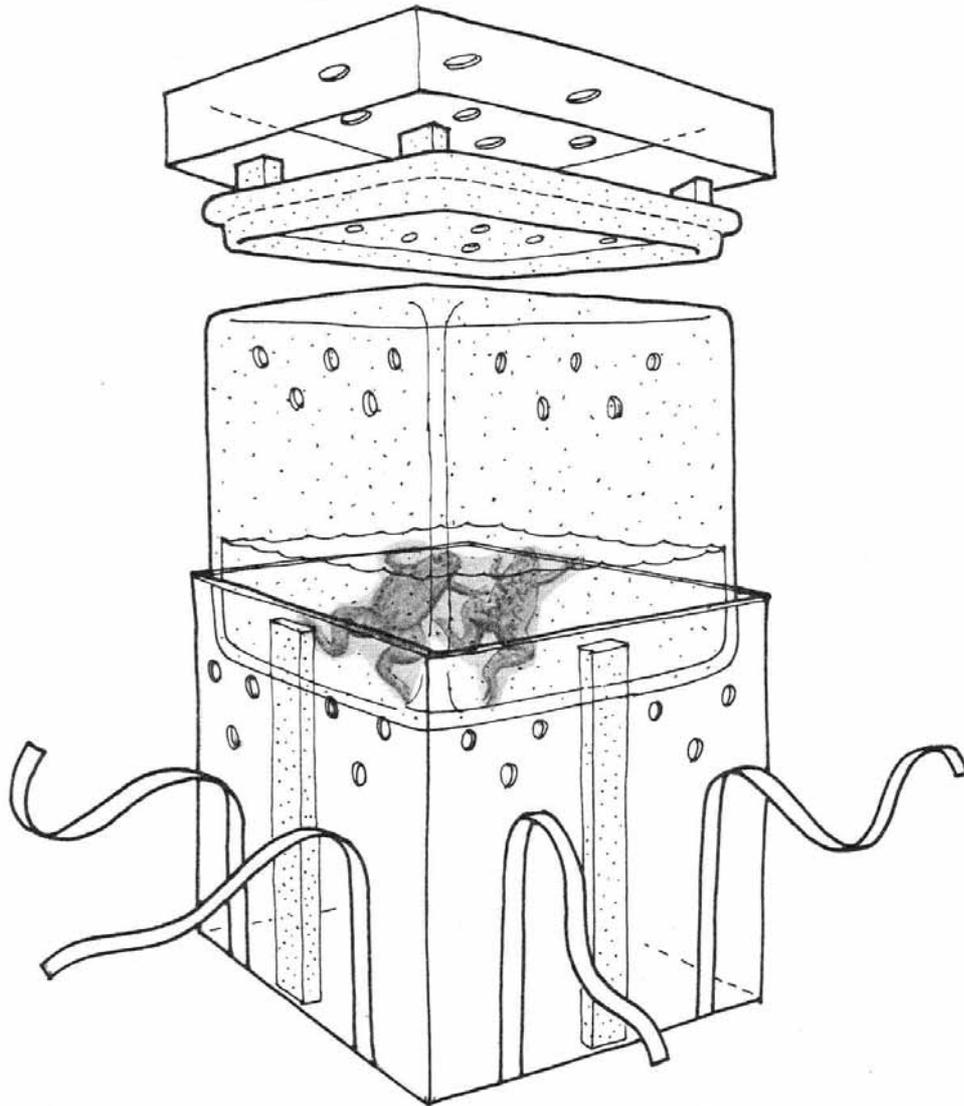
² Los animales están, con frecuencia, en estado de letargo y, por consiguiente, se debería recurrir al asesoramiento de una persona calificada en el tratamiento de reptiles, antes de emprender acción alguna cuando haya dudas acerca de las condiciones en que se encuentra.

2. Planificación del transporte

- 2.1 Se deberían tomar todas las precauciones previas posibles para garantizar que los animales no queden expuestos a temperaturas extremas. Por lo tanto sería necesario planificar su traslado teniendo muy en cuenta las condiciones climáticas naturales para ellos, así como las condiciones en el lugar de destino y durante el transporte. Se debería prestar particular atención a las facilidades en las escalas intermedias, en los aeropuertos, etc.
- 2.2 Cuando esta previsto reutilizar los contenedores, se los deberían limpiar y desinfectar completamente antes y después de su uso.
- 2.3 Se debería notificar previamente al destinatario la hora calculada de llegada, así como el trayecto. Se deberían realizar las adecuadas gestiones previas para que los animales sean recibidos sin demoras en su destino, así como para que se haga lo que convenga en los puntos de tránsito.
- 2.4 Si se prevé que los animales serán retirados luego de un cierto plazo, se deberían realizar gestiones previas para el alojamiento de los animales.
- 2.5 No se debería pagar contra entrega.

3. Contenedor

- 3.1 El recipiente debería ser de poliestireno foraminado de mucha densidad, o de otro material de similares propiedades aislantes, y totalmente impermeable.
- 3.2 El recipiente debería ser suficientemente fuerte para alojar a los animales y para resistir el ajetreo del traslado.
- 3.3 El recipiente debería tener una tapa bien ajustada, con suficientes agujeros de ventilación, de tamaño apropiado, para garantizar una suficiente circulación de oxígeno.
- 3.4 Para dar más resistencia al recipiente, este debería estar alojado en una adecuada caja de madera, de cartón fuerte, o de otro material similar, de modo que haya libre entrada y salida de aire por los agujeros de ventilación en la tapa del recipiente. Podría conseguirse esto colocando piezas de calce en la parte interna de la tapa del recipiente exterior.



4. Acondicionamiento

- 4.1 Para disminuir la polución del agua, no se debería alimentar a los animales las 24 horas antes de su envío.
- 4.2 En el recipiente debería haber agua hasta, aproximadamente, un cuarto de su profundidad, antes de la introducción de los animales. Una alternativa conveniente para numerosas especies consistiría en embalar a los animales en trozos de esponja embebidos en agua.

5. Etiquetaje y documentos para la expedición

Deberían existir las siguientes etiquetas, resistentes al agua y duraderas:

- 5.1 "ANIMALES VIVOS – NO VOLCAR", en todos los lados y en la parte superior.
- 5.2 Debería ponerse en todos los puntos posibles el símbolo representado por flechas que indica la posición "hacia arriba".
- 5.3 Nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario. No deberían citarse apartados de correos como única dirección.
- 5.4 Lista detallada del contenido: número de animales, nombres científicos y nombres comunes en los países de exportación e importación.
- 5.5 Temperatura – máxima y mínima – requerida.
- 5.6 Fecha en que se embolsó los animales para el traslado.
- 5.7 Sello oficial del transportista con la fecha en la cual se hizo cargo de la entrega del envío.

Se debería fijar firmemente en el contenedor un sobre resistente al agua y duradero, que contenga los siguientes documentos y otros datos importantes:

- 5.8 Copia del nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario.
- 5.9 Copia de la lista del contenido, como en 5.4.
- 5.10 Copias de los correspondientes permisos de exportación e importación.
- 5.11 Copia del certificado válido de salud, conforme a las exigencias del país importador.
- 5.12 Copia de las instrucciones relativas a temperatura.

Aph/2 – Anfibios, formas terrestres

1. Bienestar general

- 1.1 Los animales deberían tener prioridad sobre las mercancías.
- 1.2¹ Sólo se deberían transportar animales en buen estado de salud.
- 1.3 No se deberían administrar calmantes a las animales.
- 1.4 No se deberían transportar en la misma bolsa animales de especies diferentes.
- 1.5 A no ser que se sepa que animales de la misma especie se toleran juntos, no deberían ser transportados en la misma bolsa.
- 1.6 No se debería molestar a los animales durante el traslado.
- 1.7² Los animales que hayan enfermado o se hayan herido durante el traslado deberían recibir tratamiento veterinario lo más pronto posible y, si fuere necesario, deberían ser sacrificados evitando sufrimientos. Se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.8² Los animales enfermos o muertos se deberían sacar de los contenedores, cuando sea factible, y se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.9 No es necesario alimentarlos durante el traslado.
- 1.10 Para que no haya infecciones, y por razones sanitarias e higiénicas, se debería evitar el contacto humano con los animales. Si fuere necesario, por una emergencia, tocarlos, se deberían lavar muy bien las manos inmediatamente después, porque la piel de algunas especies es tóxica.
- 1.11 Para no dañar la piel del animal, antes de tocarlos se deberían humedecer las manos.
- 1.12 No se debería transportar ningún animal junto a material radioactivo o a otras sustancias peligrosas para la salud.
- 1.13 Se deberían fijar los contenedores para evitar los efectos del movimiento en avión, tren, camión o barco, y se deberían mantener siempre en posición horizontal.

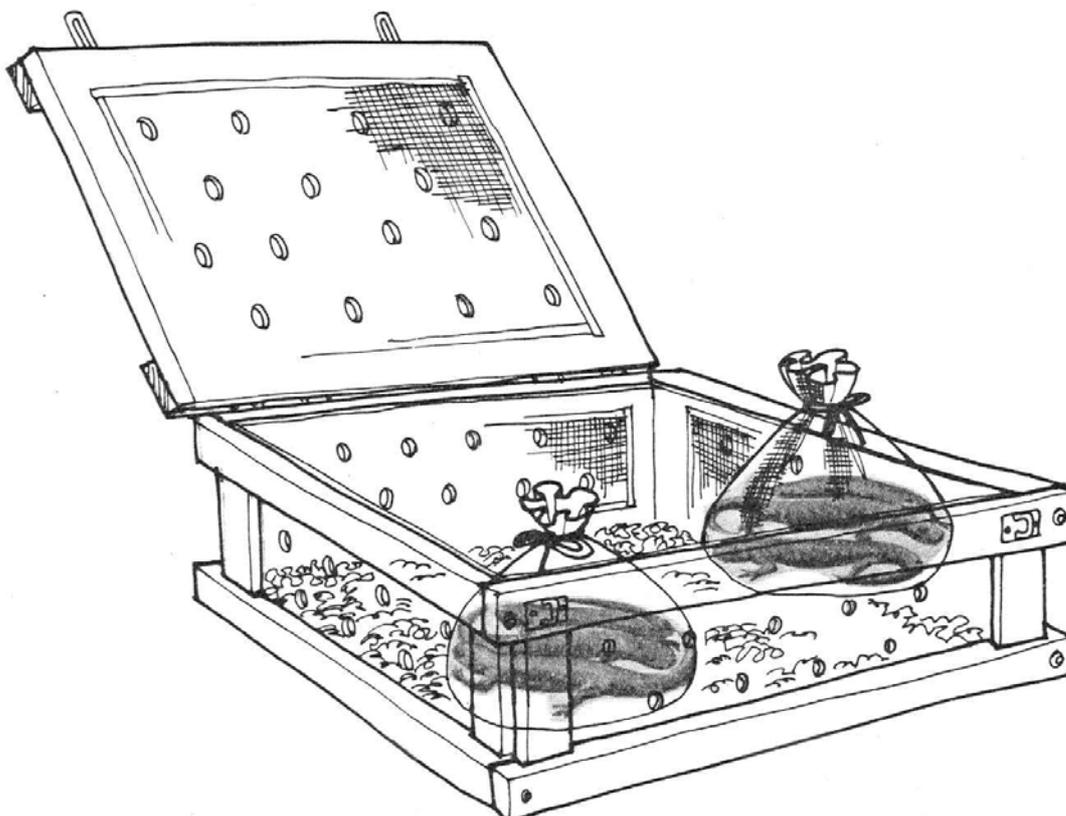
¹ Pueden surgir circunstancias que justifiquen la inobservancia de esta recomendación.

² Los reptiles están, con frecuencia, en estado de letargo y, por consiguiente, se debería recurrir al asesoramiento de una persona calificada en el tratamiento de reptiles, antes de emprender acción alguna cuando haya dudas acerca de las condiciones en que se encuentra.

2. Planificación del transporte

- 2.1 Se deberían tomar todas las precauciones previas posibles para garantizar que los animales no queden expuestos a temperaturas extremas. Por lo tanto sería necesario planificar su traslado teniendo muy en cuenta las condiciones climáticas naturales para ellos, así como las condiciones en el lugar de destino y durante el transporte. Se debería prestar particular atención a las facilidades en las escalas intermedias, en los aeropuertos, etc.
- 2.2 Se debería destruir, después de su uso, bolsas u otro material de envoltura; se deberían limpiar y desinfectar completamente los contenedores antes y después de su uso.
- 2.3 Se debería notificar previamente al destinatario la hora calculada de llegada, así como el trayecto. Se deberían realizar las adecuadas gestiones previas para que los animales sean recibidos sin demoras en su destino, así como para que se haga lo que convenga en los puntos de tránsito.
- 2.4 Si se prevé que los animales serán retirados luego de cierto plazo, se deberían realizar gestiones previas para el alojamiento de los animales.
- 2.5 No se debería pagar contra entrega.

3. Contenedor



- 3.1 El contenedor debería ser de madera, de aglomerado, o de otro material de similares propiedades, y debería haber una armadura apropiada para garantizar la resistencia.
- 3.2 El recipiente debería ser suficientemente fuerte para alojar a los animales y para resistir el ajetreo del traslado.
- 3.3 Para garantizar una libre entrada y salida de aire, debería haber en el contenedor un adecuado número de agujeros de ventilación de tamaño apropiado.
- 3.4 En las paredes, techo y base del contenedor deberían existir listones espaciadores de tamaño apropiado para que haya libre entrada y salida de aire, mismo cuando los contenedores son apilados o arrimados uno junto al otro.

4. Acondicionamiento

- 4.1 Para disminuir la polución del material de envoltura, no se debería alimentar a los animales las 24 horas antes de su envío.
- 4.2 Los animales deberían estar envueltos en musgo esfagníneo húmedo, en granulado de espuma, o en otro material adecuado que retenga la humedad, en bolsas de malla, o de otro material holgado, para que haya una libre entrada y salida de aire.
- 4.3 El número de animales debería ser tal en cada bolsa que impida un movimiento excesivo, pero también que no haya peligro de aplastamiento o de asfixia.
- 4.4 Los animales muy grandes deberían ser transportados en sendas bolsas.

5. Etiquetaje y documentos para la expedición

Deberían existir las siguientes etiquetas, resistentes al agua y duraderas:

- 5.1 "ANIMALES VIVOS – NO INCLINAR", en todos los lados y en la parte superior.
- 5.2 Debería ponerse en todos los puntos posibles el símbolo representado por flechas que indica la posición "hacia arriba".
- 5.3 Nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario. No deberían citarse apartados de correos como única dirección.
- 5.4 Lista detallada del contenido: número de animales, nombres científicos y nombres comunes en los países de exportación e importación.
- 5.5 Temperatura – máxima y mínima – requerida.
- 5.6 Fecha en que se embolsó los animales para el traslado.

- 5.7 Sello oficial del transportista Con la fecha en la cual se hizo cargo de la entrega del envío.

Se debería fijar firmemente en el contenedor un sobre resistente al agua y duradero, que contenga los siguientes documentos y otros datos importantes:

- 5.8 Copia del nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario.
- 5.9 Copia de la lista del contenido, como en 5.4.
- 5.10 Copias de los correspondientes permisos de exportación e importación.
- 5.11 Copia del certificado válido de salud, conforme a las exigencias del país importador.
- 5.12 Copia de las instrucciones relativas a temperatura.

*Ps/1 – Peces, excepto las especies
que no se pueden meter en bolsas de polietileno*

1. Bienestar general

- 1.1 Los peces deberían tener prioridad sobre las mercancías.
- 1.2¹ Sólo se deberían transportar peces en buen estado de salud.
- 1.3 No se deberían administrar calmantes a los peces.
- 1.4 No se deberían transportar en el mismo contenedor peces de especies diferentes.
- 1.5 A no ser que se sepa que peces de la misma especie se toleran juntos, no deberían ser transportados en el mismo contenedor.
- 1.6 Se debería molestar a los peces lo menos posible.
- 1.7 Los peces que hayan enfermado o se hayan herido durante el traslado deberían recibir tratamiento veterinario lo más pronto posible y, si fuere necesario, deberían ser sacrificados evitando sufrimientos. Se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.8 Los peces enfermos o muertos se deberían sacar de los contenedores, cuando sea factible, y se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.9 Los peces no deberían estar en los recipientes más de 36 horas sin que se reoxigene el agua y se controle su temperatura.
- 1.10 Para que no haya infecciones, y por razones sanitarias e higiénicas, se debería evitar el contacto humano con los peces, y éstos no deberían permanecer cerca de artículos alimenticios o en lugares a los que tengan acceso personas no autorizadas.
- 1.11 No se debería transportar ningún pez junto a material radioactivo o a otras sustancias peligrosas para la salud.
- 1.12 Se deberían fijar los contenedores para evitar los efectos del movimiento en avión, tren, camión o barco, y se deberían mantener siempre en posición horizontal.

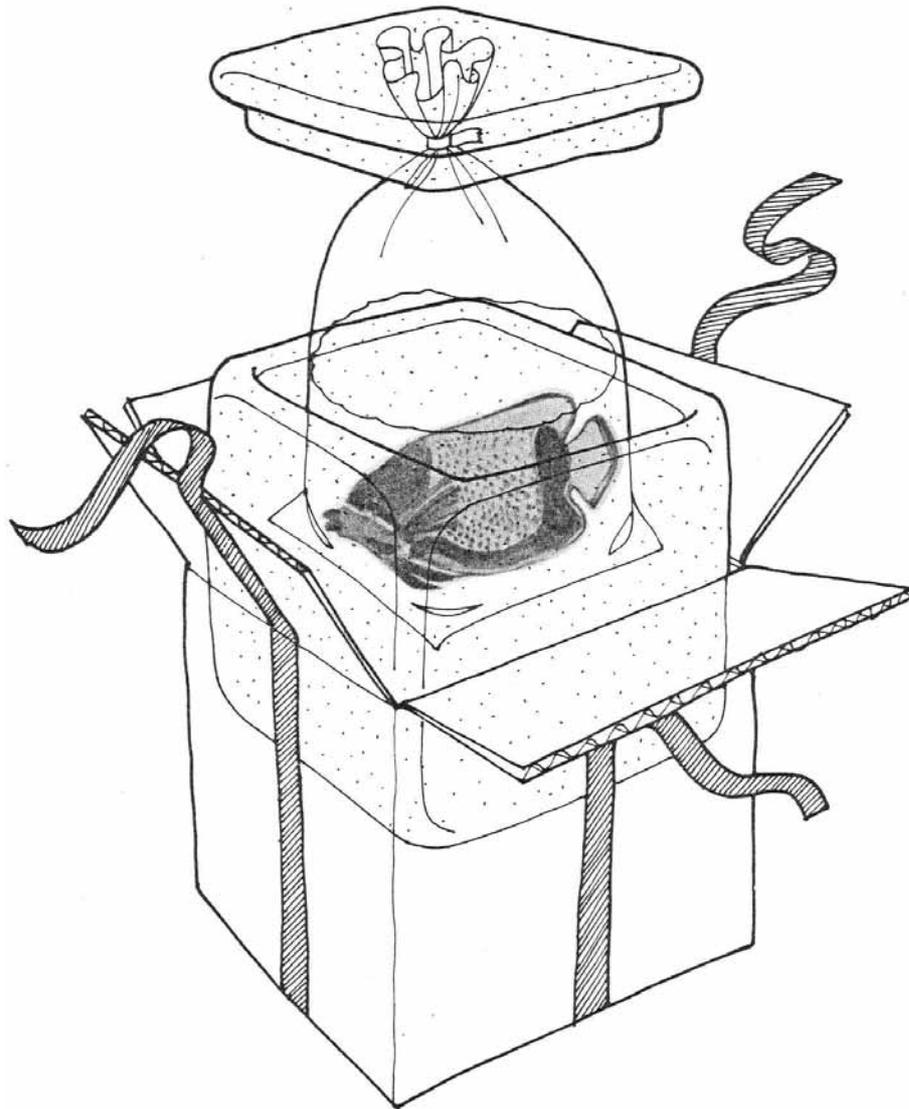
¹ Pueden surgir circunstancias que justifiquen la inobservancia de esta recomendación.

2. Planificación del transporte

- 2.1 Se deberían tomar todas las precauciones previas posibles para garantizar que los peces no queden expuestos a temperaturas extremas. Por lo tanto sería necesario planificar su traslado teniendo muy en cuenta las condiciones climáticas naturales para ellos, así como las condiciones en el lugar de destino y durante el transporte. Se debería prestar particular atención a las facilidades en las escalas intermedias, en los aeropuertos, etc.
- 2.2 Los contenedores, después de su uso, se deberían destruir.
- 2.3 Se debería notificar previamente al destinatario la hora calculada de llegada, así como el trayecto. Se deberían realizar las adecuadas gestiones previas para que los animales sean recibidos sin demoras en su destino, así como para que se haga lo que convenga en los puntos de tránsito.
- 2.4 Si se prevé que los peces serán retirados luego de un cierto plazo, se deberían realizar gestiones previas para el alojamiento y la alimentación de los peces.
- 2.5 No se debería pagar contra entrega.

3. Contenedor

- 3.1 El contenedor debería ser de poliestireno foraminado, resistente y de mucha densidad; o de otro material de resistencia y propiedades aislantes similares.
- 3.2 Debería existir un envase exterior de madera o de cartón apropiados para garantizar que el contenedor es lo bastante fuerte para contener los peces y para resistir el ajetreo del traslado.
- 3.3 Se deberían tomar las oportunas precauciones para estar seguros de que el recipiente es estanco.



4. Acondicionamiento

- 4.1 Para disminuir la polución del agua, no se debería alimentar a los peces durante las 24 horas antes de su envío.
- 4.2 Los peces deberían ser introducidos en bolsas de plástico, que se llenarán, con la suficiente agua, dulce o salada según las especies asegurándose que no se corra el riesgo de falta de oxígeno. Después, las bolsas deberían ser cerradas herméticamente. Los laberintiformes y otras especies que utilizan el aire atmosférico necesitan una mezcla de aire y de oxígeno de 50/50, ya que el oxígeno puro puede serles fatal. Algunos peces espinosos pueden ser transportados con seguridad, utilizando dos bolsas de polietileno, una dentro de la otra y, con una capa de papel entre ambas. Las bolsas no deberían inflarse mucho.
- 4.3 Las bolsas se deberían colocar en los contenedores mencionados en 3.1 y 3.2.

- 4.4 Debería haber una cantidad adicional de bolsas de plástico en la parte superior del contenedor, que se utilizarán en caso de emergencia.
- 4.5 Si las especies transportadas requieren una baja temperatura, se deberían agregar en el agua el hielo necesario.
- 4.6 Se debería cubrir o atar sólidamente el contenedor de manera que vaya seguro.

5. Etiquetaje y documentos para la expedición

Deberían existir las siguientes etiquetas, resistentes al agua y duraderas:

- 5.1 "PECES VIVOS – NO INCLINAR O DEJAR CAER", en todos los lados y en la parte superior.
- 5.2 Debería ponerse en todos los puntos posibles el símbolo representado por flechas que indica la posición "hacia arriba". "TOXICO" o "VENENO" llegado el caso.
- 5.3 Nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario. No deberían citarse apartados de correos como única dirección.
- 5.4 Lista detallada del contenido: número de peces, nombre científico y nombres comunes en los países de exportación e importación.
- 5.5 Temperatura – máxima y mínima – requerida.
- 5.6 Fecha en que se introdujo a los peces para el traslado.
- 5.7 Sello oficial del transportista Con la fecha en la cual se hizo cargo de la entrega del envío.

Se debería fijar firmemente en el contenedor un sobre resistente al agua y duradero, que contenga los siguientes documentos y otros datos importantes:

- 5.8 Copia del nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario.
- 5.9 Copia de la lista del contenido, como en 5.4.
- 5.10 Copias de los correspondientes permisos de exportación e importación.
- 5.11 Copia del certificado válido de salud, conforme a las exigencias del país importador.
- 5.12 Copia de las instrucciones relativas a temperatura.

Ps/2 – Peces que pueden deteriorar bolsas de polietileno

1. Bienestar general

- 1.1 Los peces deberían tener prioridad sobre las mercancías.
- 1.2¹ Sólo se deberían transportar peces en buen estado de salud.
- 1.3 No se deberían administrar calmantes a los peces.
- 1.4 Sólo se debería transportar un pez en cada compartimento o recipiente.
- 1.5 Se debería molestar a los peces lo menos posible.
- 1.6 Los peces que hayan enfermado o se hayan herido durante el traslado deberían recibir tratamiento veterinario lo más pronto posible y, si fuere necesario, deberían ser sacrificados evitando sufrimientos. Se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.7 Los peces enfermos o muertos se deberían sacar de los contenedores, cuando sea factible, y se debería dejar constancia de los datos al respecto.
- 1.8. Los peces no deberían estar en los recipientes más de 36 horas sin que se reoxigene el agua y se controle su temperatura.
- 1.9 Para que no haya infecciones, y por razones sanitarias e higiénicas, se debería evitar el contacto humano con los peces, y éstos no deberían permanecer cerca de artículos alimenticios o en lugares a los que tengan acceso personas no autorizadas.
- 1.10 No se debería transportar ningún pez junto a material radioactivo o a otras sustancias peligrosas para la salud.
- 1.11 Se deberían fijar los contenedores para evitar los efectos del movimiento en avión, tren, camión o barco, y se deberían mantener siempre en posición horizontal.

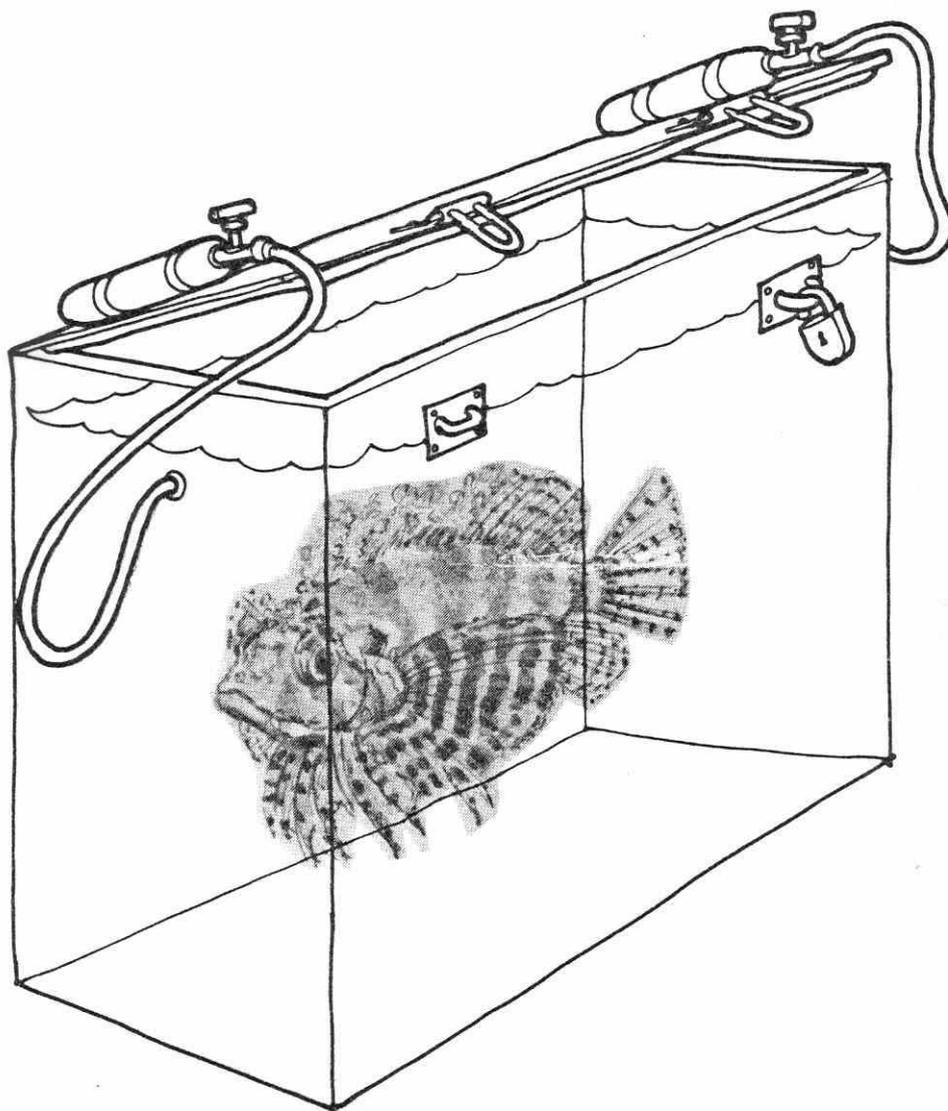
2. Planificación del transporte

- 2.1 Se deberían tomar todas las precauciones previas posibles para garantizar que los peces no queden expuestos a temperaturas extremas. Por lo tanto sería necesario planificar su traslado teniendo muy en cuenta las condiciones climáticas naturales para ellos, así como las condiciones en el lugar de destino y durante el transporte. Se debería prestar particular atención a las facilidades en las escalas intermedias, en los aeropuertos, etc.

¹ Pueden surgir circunstancias que justifiquen la inobservancia de esta recomendación.

- 2.2 Cuando esta previsto reutilizar los contenedores, se los deberían limpiar y desinfectar completamente antes y después de su uso, tomando en cuenta el tipo de desinfectante utilizado.
- 2.3 Se debería notificar previamente al destinatario la hora calculada de llegada, así como el trayecto. Se deberían realizar las adecuadas gestiones previas para que los peces sean recibidos sin demoras en su destino, así como para que se haga lo que convenga en los puntos de tránsito.
- 2.4 Si se prevé que los peces serán retirados luego de un cierto plazo, se deberían realizar gestiones previas para el alojamiento y la alimentación de los peces.
- 2.5 No se debería pagar contra entrega.

3. Contenedor



- 3.1 El contenedor debería ser de metal apropiado inoxidable, de un espesor suficiente y totalmente estanco. En algunos casos sería preferible utilizar contenedores en fibra de vidrio.
- 3.2 El contenedor debería ser para un sólo ejemplar, pero podría estar compuesto por varios compartimientos, con tal de que pueda manejarse sin dificultad.
- 3.3 Debería haber una bien ajustada cubierta, en todo el largo y ancho del contenedor, con un seguro dispositivo de cierre.
- 3.4 En cada extremo del recipiente, deberían haber botellas de oxígeno con canillas para poder inyectarlo cuando sea necesario. De todas formas las compañías aéreas deberían ser consultadas con respecto a la utilización de las botellas de oxígeno y, si no se las admite, se deberían tomar otras disposiciones para asegurar la oxigenación.
- 3.5 Se deberían fijar asideros o barras de sujeción y, en el caso de un pez de mucho peso, deberían existir también medios adecuados para la manipulación con eslingas y con horquillas elevadoras.

4. Acondicionamiento

- 4.1 Se debería introducir el pez en el contenedor con suficiente agua, que lo cubra completamente. El contenedor debería tener un tamaño que permita los libres movimientos del pez y disminuya, así, el riesgo de que se hiera.
- 4.2 Tras haber fijado la cubierta del contenedor, se debería inyectar el oxígeno de las botellas.
- 4.3 Si las especies transportadas requieren una baja temperatura, se debería agregar en el agua el hielo necesario.

5. Etiquetaje y documentos para la expedición

Deberían existir las siguientes etiquetas, resistentes al agua y duraderas:

- 5.1 "PECES VIVOS – NO INCLINAR O DEJAR CAER", en todos los lados y en la parte superior.
- 5.2 Debería ponerse en todos los puntos posibles el símbolo representado por flechas que indica la posición "hacia arriba". "TOXICO" o "VENENO" llegado el caso.
- 5.3 Nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario. No deberían citarse apartados de correos como única dirección.
- 5.4 Lista detallada del contenido: número de peces, nombre científico y nombres comunes en los países de exportación e importación.

- 5.5 Temperatura – máxima y mínima – requerida.
- 5.6 Fecha en que se introdujo a los peces para el traslado.
- 5.7 Sello oficial del transportista con la fecha en la cual se hizo cargo de la entrega del envío.

Se debería fijar firmemente en el contenedor un sobre resistente al agua y duradero, que contenga los siguientes documentos y otros datos importantes:

- 5.8 Copia del nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario.
- 5.9 Copia de la lista del contenido, como en 5.4.
- 5.10 Copias de los correspondientes Permisos de exportación e importación.
- 5.11 Copia del certificado válido de salud, conforme a las exigencias del país importador.
- 5.12 Copia de las instrucciones relativas a temperatura.

Inv/1 – Invertebrados acuáticos

1. Bienestar general

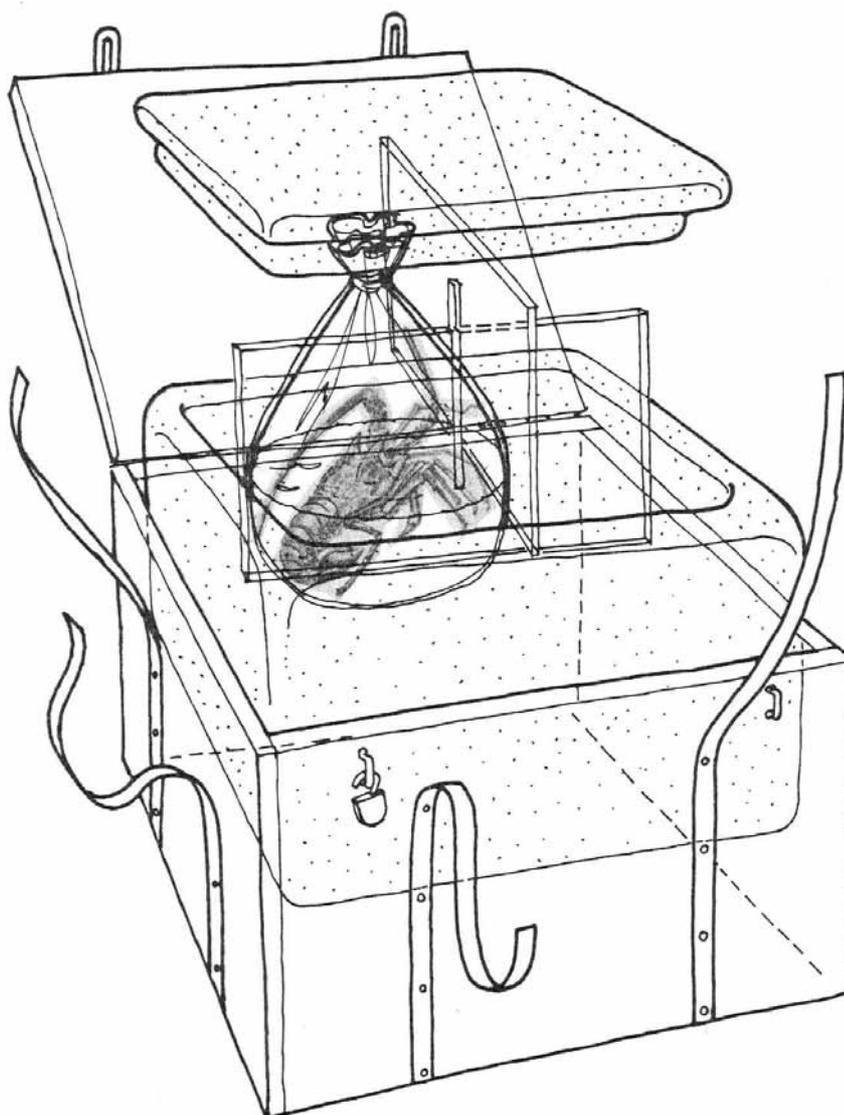
- 1.1 Los animales deberían tener prioridad sobre las mercancías.
- 1.2 Sólo se deberían transportar animales en buen estado de salud.
- 1.3 No se deberían administrar calmantes a los animales.
- 1.4 No se debería molestar a los animales durante el traslado.
- 1.5 No es necesario alimentarlos durante el traslado.
- 1.6 Para que no haya infecciones, y por razones sanitarias e higiénicas, se debería evitar el contacto humano con los animales. Si fuere necesario, por una emergencia, tocarlos, se deberían lavar muy bien las manos inmediatamente después, porque la piel de algunas especies es tóxica.
- 1.7 Los animales no deberían estar cerca de artículos alimenticios.
- 1.8 No se debería transportar ningún animal junto a material radioactivo o a otras sustancias peligrosas para la salud.
- 1.9 Se deberían fijar los contenedores para evitar los efectos del movimiento en avión, tren, camión o barco, y se deberían mantener siempre en posición horizontal.

2. Planificación del transporte

- 2.1 Se deberían tomar todas las precauciones previas posibles para garantizar que los animales no queden expuestos a temperaturas no prescritas en la rotulación. Por lo tanto sería necesario planificar su traslado teniendo muy en cuenta las condiciones climáticas naturales para ellos, así como las condiciones en el lugar de destino y durante el transporte. Se debería prestar particular atención a las condiciones reinantes en las escalas intermedias, en los aeropuertos, etc.
- 2.2 Se debería destruir, después de su uso, bolsas u otro material de envoltura; si son a reutilizar se deberían limpiar y desinfectar completamente los contenedores antes y después de su uso.
- 2.3 Se debería notificar previamente al destinatario la hora calculada de llegada, así como el trayecto. Se deberían realizar las adecuadas gestiones previas para que los animales sean recibidos sin demoras en su destino, así como para que se haga lo que convenga en los puntos de tránsito.

- 2.4 Si se prevé que los animales serán retirados luego de un cierto plazo, se deberían realizar gestiones previas para el alojamiento de los animales.
- 2.5 No se debería pagar contra entrega.

3. Contenedor



- 3.1 El contenedor debería ser de madera o de otro material de similar resistencia, y debería ser lo suficientemente fuerte para el transporte de los animales y para resistir el ajetreo del traslado.
- 3.2 El contenedor puede estar formado por varios compartimientos diferentes, con tal de que pueda manejarse sin dificultad.
- 3.3 Debería existir un recipiente interior de poliestireno foraminado de mucha densidad, para que haya el necesario aislamiento térmico.

- 3.4 El recipiente interior debería tener una tapa bien ajustada, con suficientes agujeros de ventilación, de tamaño apropiado.
- 3.5 Dado que, normalmente, no es necesario el acceso a los animales, el contenedor exterior debería estar sólidamente atado con cintas adhesivas.

4. Acondicionamiento

- 4.1 Se debería poner a los animales en bolsas de polietileno, en las que haya un tercio de agua y dos tercios de oxígeno. Se deberían precintar esas bolsas e introducirlas en otra bolsa de polietileno, que también debería precintarse.
- 4.2 Se debería evitar el indebido hacinamiento de animales.

5. Etiquetaje y documentos para la expedición

Deberían existir las siguientes etiquetas, resistentes al agua y duraderas:

- 5.1 "ANIMALES VIVOS – NO INCLINAR", "TOXICO" O "VENENOSO" llegado el caso, en todos los lados y en la parte superior.
- 5.2 Debería ponerse en todos los puntos posibles el símbolo representado por flechas que indica la posición "hacia arriba".
- 5.3 Nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario. No deberían citarse apartados de correos como única dirección.
- 5.4 Lista detallada del contenido: número de animales, nombres científicos y nombres comunes en los países de exportación e importación.
- 5.5 Temperatura – máxima y mínima – requerida.
- 5.6 Fecha en que se embolsó los animales para el traslado.
- 5.7 Sello oficial del transportista con la fecha en la cual se hizo cargo de la entrega del envío.

Se debería fijar firmemente en el contenedor un sobre resistente al agua y duradero, que contenga los siguientes documentos y otros datos importantes:

- 5.8 Copia del nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario.
- 5.9 Copia de la lista del contenido, como en 5.4.
- 5.10 Copias de los correspondientes permisos de exportación e importación.

- 5.11 Copia del certificado válido de salud, conforme a las exigencias del país importador.
- 5.12 Copia de las instrucciones relativas a temperatura.

Inv/2 – Invertebrados terrestres

1. Bienestar general

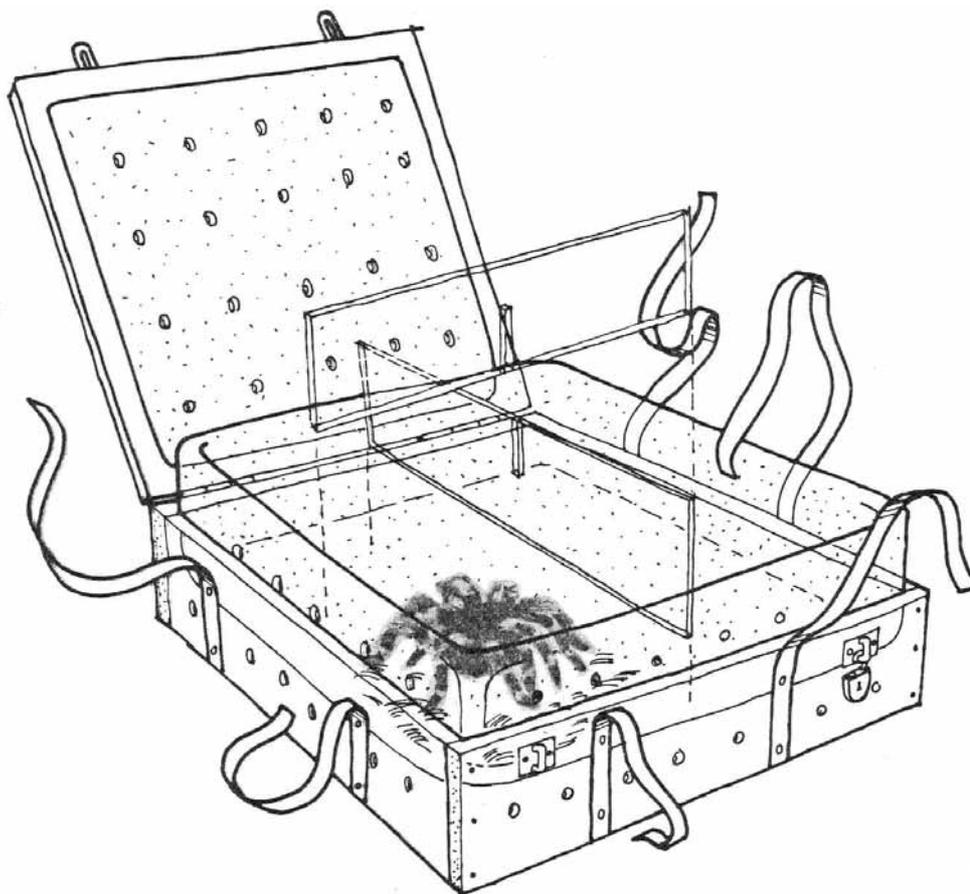
- 1.1 Los animales deberían tener prioridad sobre las mercancías.
- 1.2 Sólo se deberían transportar animales en buen estado de salud.
- 1.3 No se deberían administrar calmantes a las animales.
- 1.4 No se debería molestar a los animales durante el traslado.
- 1.5 No es necesario alimentarlos durante el traslado.
- 1.6 Para que no haya infecciones, y por razones sanitarias e higiénicas, se debería evitar el contacto humano con los animales. Si fuere necesario, por una emergencia, tocarlos, se deberían lavar muy bien las manos inmediatamente después, porque la piel de algunas especies es tóxica.
- 1.7 Los animales no deberían estar cerca de artículos alimenticios.
- 1.8 No se debería transportar ningún animal junto a material radioactivo o a otras sustancias peligrosas para la salud.
- 1.9 Se deberían fijar los contenedores para evitar los efectos del movimiento en avión, tren, camión o barco, y se deberían mantener siempre en posición horizontal.

2. Planificación del transporte

- 2.1 Se deberían tomar todas las precauciones previas posibles para garantizar que los animales no queden expuestos a temperaturas no prescritas en la rotulación. Por lo tanto sería necesario planificar su traslado teniendo muy en cuenta las condiciones climáticas naturales para ellas, así como las condiciones en el lugar de destino y durante el transporte. Se debería prestar particular atención a las condiciones reinantes en las escalas intermedias, en los aeropuertos, etc.
- 2.2 Se debería destruir, después de su uso, bolsas u otro material de envoltura; si son a reutilizar se deberían limpiar y desinfectar completamente los contenedores antes y después de su uso.
- 2.3 Se debería notificar previamente al destinatario la hora calculada de llegada, así como el trayecto. Se deberían realizar las adecuadas gestiones previas para que los animales sean recibidos sin demoras en su destino, así como para que se haga lo que convenga en los puntos de tránsito.

- 2.4 Si se prevé que los animales serán retirados luego de un cierto plazo, se deberían realizar gestiones previas para el alojamiento de los animales.
- 2.5 No se debería pagar contra entrega.

3. Contenedor



- 3.1 El contenedor debería ser de madera o de otro material de similar resistencia, y debería ser lo suficientemente fuerte para el transporte de los animales y para resistir el ajetreo del traslado.
- 3.2 El contenedor puede estar formado por varios compartimentos diferentes, con tal de que pueda manejarse sin dificultad; en algunos casos podrían emplearse bolsas de polietileno.
- 3.3 Debería existir un recipiente interior de poliestireno foraminado de mucha densidad, para que haya el necesario aislamiento térmico, el cual debería estar revestido de plástico o de metal cuando sea necesario.
- 3.4 El recipiente interior debería tener una tapa bien ajustada, con suficientes agujeros de ventilación, de tamaño y cantidad apropiado.

- 3.5 El contenedor exterior debería permitir la libre entrada y salida de aire al recipiente interior.
- 3.6 Dado que, normalmente, no es necesario el acceso a los animales, el contenedor exterior debería estar sólidamente atado con cintas adhesivas.

4. Acondicionamiento

- 4.1 Se debería colocar los animales entre musgo esfagníneo, o granulado de espuma, húmedos si es necesario.
- 4.2 Se debería evitar el indebido hacinamiento de animales.

5. Etiquetaje y documentos para la expedición

Deberían existir las siguientes etiquetas, resistentes al agua y duraderas:

- 5.1 "ANIMALES VIVOS – NO INCLINAR", "TOXICO" o "VENENOSO" llegado el caso, en todos los lados y en la parte superior.
- 5.2 Debería ponerse en todos los puntos posibles el símbolo representado por flechas que indica la posición "hacia arriba".
- 5.3 Nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario. No deberían citarse apartados de correos como única dirección.
- 5.4 Lista detallada del contenido: número de animales, nombres científicos y nombres comunes en los países de exportación e importación.
- 5.5 Temperatura – máxima y mínima – requerida.
- 5.6 Fecha en que se embaló los animales para el traslado.
- 5.7 Sello oficial del transportista con la fecha en la cual se hizo cargo de la entrega del envío.

Se debería fijar firmemente en el contenedor un sobre resistente al agua y duradero, que contenga los siguientes documentos y otros datos importantes:

- 5.8 Copia del nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario.
- 5.9 Copia de la lista del contenido, como en 5.4.
- 5.10 Copias de los correspondientes permisos de exportación e importación.

- 5.11 Copia del certificado válido de salud, conforme a las exigencias del país importador.
- 5.12 Copia de las instrucciones relativas a temperatura.

DIRECTIVAS PARA EL TRANSPORTE DE ESPECÍMENES VEGETALES VIVOS

1. Generalidades

- 1.1 Los envíos de material vegetal vivo deberán satisfacer las reglamentaciones fitosanitarias en vigor a nivel nacional e internacional. Estas reglamentaciones ofrecen muy a menudo la forma en la que puede ser transportado el material vegetal de un país a otro; las mismas no cubren solamente la forma en que los especímenes vegetales pueden ser transportados sino también los materiales y métodos que se pueden usar para el embalaje.
- 1.2 Los especímenes vegetales deberían gozar de un rango elevado de prioridad. Con respecto a los artículos no vivos y esto durante todas las etapas del transporte y del manipuleo.
- 1.3 En general, solamente se deberían transportar especímenes vegetales sanos y exentos de parásitos. Algunas plantas pueden exigir un preacondicionamiento con el objeto de satisfacer las condiciones que se encontrarán durante el tránsito o en el punto de destino.
- 1.4 Para obtener un éxito máximo en lo que respecta a la reproducción y el cultivo, el material vegetal vivo debería ser transportado lo más rápidamente posible, o sea generalmente por vía aérea y utilizando el compartimiento presurizado del avión. Salvo para las semillas, no se debería utilizar la vía terrestre o marítima para transportar especímenes vegetales sobre grandes distancias.
- 1.5 Las autoridades encargadas de la cuarentena no deberían imponer tratamientos de fumigación susceptibles de causar daños a los especímenes vegetales, particularmente a los especímenes de taxa incluidos en el Apéndice I de la Convención.

2. Planificación del traslado

- 2.1 El remitente debería ser responsable de asegurar con tiempo que se tornen las disposiciones necesarias sobre el cuidado de los especímenes vegetales hasta que el destinatario los torne a su cargo.
- 2.2 Se deberían tomar todas las precauciones posibles para el buen acondicionamiento de los contenedores durante el transporte, limitando los riesgos de humedad y resecamiento; los contenedores no deben ser expuestos al sol, ni a temperaturas extremas. Habría que vigilar la buena ventilación de las plantas durante su transporte.

- 2.3 Se debería notificar con anticipación al destinatario, la ruta de transporte y la fecha aproximada de llegada del envío.

3. Contenedor

- 3.1 Deberían consultarse las prescripciones del país de destino sobre la cuarentena para las plantas antes de que sean embaladas y despachadas. No debería utilizarse ningún material o método de embalaje contrario a estas prescripciones o que podría complicar la inspección o formalidades en el punto de destino. Se debería tomar en cuenta que la tierra y algunos otros materiales utilizados como medio de cultivo o para el embalaje están prohibidos para la importación en numerosos países, ya que representan una fuente potencial de enfermedades y parásitos.
- 3.2 El contenedor debería poseer la solidez suficiente como para soportar los riesgos de manipuleo y transporte.
- 3.3 Los especímenes vegetales deberían embalarse en un material de relleno de manera de limitar los riesgos de resecamiento, movimiento y daños durante el transporte, y que permita una ventilación adecuada.
- 3.4 En forma general, los especímenes vegetales, no deberían viajar en cajas herméticas, sin embargo, el material de propagación (semillas recién germinadas o tejidos de cultivo) puede viajar en una solución de cultivo contenida en tubos de vidrio u otros envases sellados.

4. Etiquetaje y documentación

Debería haber las siguientes etiquetas. resistentes al agua, duraderas:

- 4.1 "PLANTAS VIVAS – EVITAR TEMPERATURAS EXTREMAS", en todos los puntos posibles y en la parte superior. Las etiquetas deben ser completadas con las restricciones apropiadas.
- 4.2 Llegado el caso, debería ponerse en todos los puntos posibles el símbolo representado por flechas que indica la posición "hacia arriba".
- 4.3 Nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario. No deberían citarse apartados de correo como única dirección.

Se debería fijar sólidamente a los contenedores, un sobre resistente e impermeable que contenga los documentos siguientes y otras informaciones esenciales:

- 4.4 Copia del nombre, dirección y número de teléfono del remitente y del destinatario.
- 4.5 Copias de las correspondientes licencias de exportación, importación o de reexportación.